

Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

ACTA NÚMERO 3

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO
11 DE FEBRERO DE 2026**

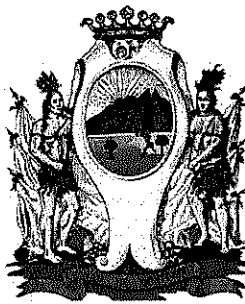
En la Ciudad Heroica de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las **doce horas con treinta minutos, del día 11 de febrero de 2026 - dos mil veintiséis**, reunidos en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, en uso de la palabra el **ciudadano Adrián Emilio de la Garza Santos, Presidente Municipal** manifestó: “Muy buenas tardes integrantes del Ayuntamiento. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 35, apartados A, fracción III, y B, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se les ha convocado el día de hoy, **11 de febrero de 2026 - dos mil veintiséis, para la celebración de la Primera Sesión Ordinaria del mes**, y con fundamento en lo que establecen los artículos 78 y 79, fracción I y II del Reglamento Interior del Ayuntamiento, solicito al ciudadano Secretario del Ayuntamiento pase lista de asistencia, verifique el quórum legal, y me asista con los trabajos de la sesión”.

En uso de la palabra el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Con todo gusto señor Presidente Municipal, honorables miembros del Ayuntamiento, distinguida concurrencia, procedo al pase de lista:

Adrián Emilio de la Garza Santos Presidente Municipal	(presente)
--	------------

Regidoras y Regidores

Rosa Ofelia Coronado Flores	(presente)
Tomás David Macías Canales	(presente)
Cecilia Ivonne Espir Martínez	(presente)
Álvaro Flores Palomo	(presente)
María Cristina Muñoz Ríos	(presente)
Mentor Tijerina Guerra	(presente)
Marcela Cavazos Guajardo Solís	(presente)
Matías García Gárate	(presente)
Adriana Paola Coronado Ramírez	(presente)
Marco Antonio Vega Noriega	(presente)
Dabne Naian González Gómez	(presente)
Francisco Javier Cantú Torres	(presente)
Diana Esperanza Gámez Garza	(presente)
Mario Alberto Rodríguez Platas	(presente)
Karla Aurora Romero García	(presente)
Eugenio Silva Álvarez	(presente)



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Aglae Idalia Sánchez Valdez	(presente)
Daniel Galindo Cruz	(presente)
Roberto Alfonso Gallardo Galindo	(presente)
Martha Laura Montemayor Flores	(presente)
Nayra Nelly González Garza	(presente)
Mayela Cortes González	(presente)
Gibrán Olager Ornelas Bustos	(presente)
Aurea Viridiana Tovar Torres	(presente)
Zally Emmanuelle Alanís Izaguirre	(presente)
Daniel Ramiro Villarreal Zambrano	(presente)
José Antonio Chávez Contreras	(presente)
Anabel Molina García	(presente)

Síndicos

Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres	(presente)
Síndico Segundo Luis Carlos Treviño Berchermann	(presente)

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**:
“Asimismo, me permito informarles que nos acompaña el doctor Antonio Fernando Martínez Beltrán, Tesorero Municipal, el ingeniero Leopoldo Espinosa Benavides, Cronista de nuestra ciudad. Señor Presidente Municipal, le informo que está presente la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento. Hay quórum legal”.

.....
.....

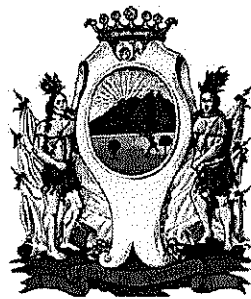
**PUNTO DOS
DEL ORDEN DEL DÍA**

Nuevamente el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** expresó: “De acuerdo con lo establecido en los artículos 40 y 45 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, se declara formalmente instalada la presente sesión ordinaria que fue convocada bajo el orden del día que fue circulado con anterioridad a los integrantes del Ayuntamiento.”

Enseguida se transcribe el texto íntegro

ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia y verificación de quórum.
2. Aprobación del Orden del Día.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

3. Discusión y en su caso aprobación de actas:

3.1 Acta número 2 correspondiente a la Sesión Ordinaria del 29 de enero de 2026.

4. Cumplimiento o seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores.

5. Punto de Acuerdo respecto a la aprobación de la suscripción del Convenio Interinstitucional de Colaboración entre el Municipio de Monterrey, y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Asociación Mexicana de Hoteles de Nuevo León, A.C.

6. Punto de Acuerdo respecto a la aprobación de la emisión de la Guía de Eventos Sostenibles.

7. Informe de Comisiones:

COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

7.1 Dictamen respecto a la Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública de forma Parcial, en la Colonia Cumbre Alta de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

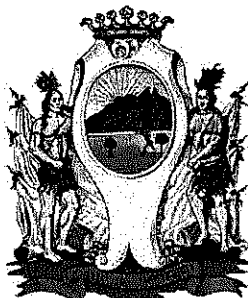
COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO

7.2 Dictamen respecto a la Consulta Ciudadana Pública del Programa de Manejo del Área Natural Protegida Municipal "Río la Silla".

COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES

7.3 Dictamen respecto al Informe Final de Asignación y Aplicación de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2025.

7.4 Dictamen respecto a la Asignación de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2026.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

7.5 Dictamen respecto a la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2026.

- 8. Presentación de iniciativas y propuestas.
- 9. Asuntos Generales.
- 10. Clausura de la Sesión”.

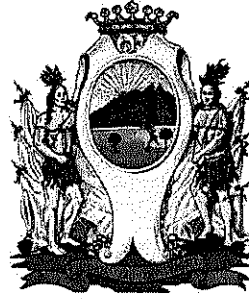
Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**:
“Conforme lo establece nuestro Reglamento, procedo a poner a consideración del Cabildo, la autorización para el orden del día, que habrá de regir los trabajos de la presente sesión, los que estén de acuerdo en autorizarlo en los términos propuestos, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**”. (Con 31 votos a favor).

**PUNTO TRES
DEL ORDEN DEL DÍA**

Sigue manifestando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**:
“Compañeras y compañeros, la Secretaría a mi cargo les envió vía electrónica, también, el **Acta número 2**, correspondiente a la **Sesión Ordinaria** celebrada el pasado **29 de enero del 2026**, por lo que conforme a lo que establece nuestro Reglamento, pongo a consideración de ustedes para aprobación el contenido de dicha acta. Los que estén de acuerdo en autorizar la redacción en los términos propuestos, favor de manifestarlo levantando su mano. **“SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO”**. (Con 31 votos a favor).

**PUNTO CUATRO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Manifestando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Dándole cumplimiento al artículo 49 de nuestra Ley de Gobierno Municipal, les informo que el seguimiento de los acuerdos de la sesión anterior, se ha circulado de manera electrónica y el contenido de los mismos será asentado en el acta de la presente sesión:



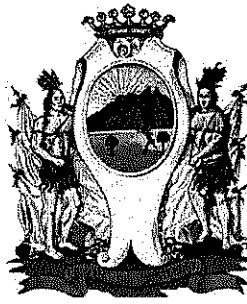
Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

**CUMPLIMIENTO O SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS
DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 29 DE ENERO DE 2026**

1. Se publicó en el Periódico Oficial del Estado número 17, de fecha 30 de enero de 2026, y en dos periódicos de la localidad, por dos días consecutivos, la Consulta Ciudadana Pública para la Reforma por Modificación y Adición al Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
2. Se publicaron el Periódico Oficial del Estado número 20-IV del 06 de febrero de 2026, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2025, y el Aviso Público a la ciudadanía sobre el Inicio del proceso de planeación y formulación del Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito TEC".

El Aviso Público del Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito TEC", también se publicó en un periódico de la localidad.

3. Se notificó a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, a la Dirección General de Gobierno Digital y Soporte Tecnológico, a la Secretaría Ejecutiva, y a la Dirección de Comunicación Social, para su conocimiento y trámite correspondiente, el Aviso Público a la ciudadanía sobre el Inicio del proceso de planeación y formulación del Proyecto de Modificación del Programa Parcial de Desarrollo Urbano "Distrito TEC".
4. Se notificó a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, a la Dirección General de Gobierno Digital y Soporte Tecnológico, a la Secretaría Ejecutiva, y a la Dirección de Comunicación Social, para su conocimiento y trámite correspondiente, la Consulta Ciudadana Pública para la Reforma por Modificación y Adición al Reglamento que Instituye la Entrega de Medallas y Reconocimientos En El Municipio De Monterrey, Nuevo León.
5. Se comunicó a la Tesorería Municipal, para su conocimiento, el informe financiero relativo al mes de noviembre del año 2025, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2025 y la Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2025.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

6. Se notificó a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría para su conocimiento y trámite correspondiente, la suscripción del Convenio de Colaboración y Coordinación, entre el Gobierno de la Ciudad de Monterrey y el Organismo Público Descentralizado denominado Instituto de Control Vehicular del Estado de Nuevo León.
7. Se envió al Honorable Congreso del Estado de Nuevo León y al Órgano de Fiscalización Superior del Estado, el Informe de Avance de Gestión Financiera correspondiente al Cuarto Trimestre del ejercicio 2025.

**PUNTO CINCO
DEL ORDEN DEL DÍA**

Acto seguido, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “A continuación, y dándole curso al orden del día, el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de **un Punto de acuerdo** respecto a la aprobación de la suscripción del Convenio Interinstitucional de Colaboración entre el Municipio de Monterrey y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Asociación Mexicana de Hoteles de Nuevo León A. C.”.

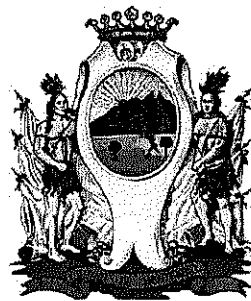
A continuación, el **CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “Le pido al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al punto de acuerdo, por favor”.

Enseguida, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Con todo gusto, procedo señor Presidente Municipal”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del **PRIMER PUNTO DE ACUERDO**, cuyos acuerdos fueron leídos por el **C. Secretario del Ayuntamiento**).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartado A, fracción II y B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones II, III, X, XII y XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

siguientes:

ANTECEDENTES

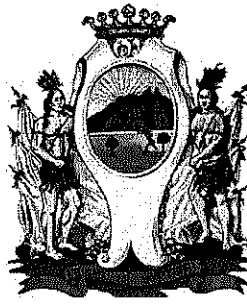
ÚNICO. Con el objetivo de prevenir, detectar y reportar oportunamente posibles casos de trata de personas, especialmente en perjuicio de niñas, niños y adolescentes, mediante capacitación especializada, adopción de protocolos y mecanismos de canalización inmediata hacia las autoridades competentes, el suscrito considera oportuno someter a la aprobación de este Ayuntamiento la suscripción del Convenio Interinstitucional de Colaboración entre este Municipio de Monterrey, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Asociación Mexicana de Hoteles de Nuevo León, A.C.

Por lo anterior y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1, 165 y 166 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, disponen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, cuyo gobierno municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que los artículos 35 apartados A, fracción II, y B, fracción III de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8 fracciones II, III, X, XII, XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9 fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, disponen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, conducir las relaciones del Municipio con la Federación, los Estados u otros Municipios, ejecutar, por sí, o a través de la dependencia que corresponda, las resoluciones del Ayuntamiento, celebrar todo tipo de actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, de conformidad con la normatividad aplicable; así como el emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

TERCERO. Que los artículos 115 fracción III, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 181, fracción I último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, disponen que los Municipios previo acuerdo de sus Ayuntamientos podrán coordinarse y asociarse para la más eficaz prestación de los servicios públicos o el mejor ejercicio de las funciones que les correspondan.

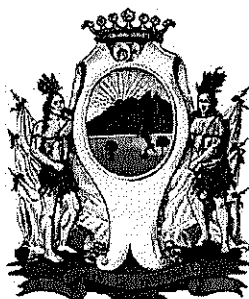
CUARTO. El artículo 34 fracciones I y II de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que los supuestos para el ejercicio de la personalidad jurídica del Municipio, la cual, tratándose de la representación del Ayuntamiento, esta será ejercida de manera mancomunada por el Presidente Municipal y el Síndico o Síndico Segundo según corresponda, asimismo tratándose de la Representación de la Administración Pública Municipal, respecto a la representación legal en general, la ejercerá el Presidente Municipal, y esta podrá ser delegable a propuesta del Presidente Municipal en el servidor público que corresponda, previo acuerdo del Ayuntamiento.

QUINTO. Que el artículo 157, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que el Municipio, previa aprobación de su Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios, los Gobiernos Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

SEXTO. Que el artículo 158 fracciones I y IX de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con otro o varios Municipios, con el Gobierno Estatal, para la coordinación en conjunto con el Ejecutivo del Estado, así como los demás que consideren convenientes, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los reglamentos respectivos.

SÉPTIMO. Que artículo 159, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, dispone que los Municipios podrán suscribir los diversos tipos de convenio, entre otros el Convenio de Coordinación que es aquel que tiene por objeto la colaboración interinstitucional para mejorar la prestación de un servicio público o el ejercicio de una función, sin que ninguna de las partes ceda a la otra la atribución, en todo o en parte, respecto de la materia correspondiente.

OCTAVO. Que de conformidad con el Antecedente **ÚNICO** del presente Punto de Acuerdo, es oportuno someter a la aprobación del Ayuntamiento la propuesta de la



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

suscripción del Convenio Interinstitucional de Colaboración a celebrarse entre el Municipio de Monterrey, la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) y la Asociación Mexicana de Hoteles de Nuevo León, A.C., para que el objeto de dicho Convenio pueda surtir sus efectos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se pone a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

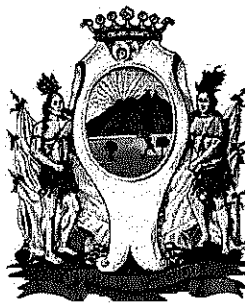
PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Monterrey, Nuevo León, a través de sus representantes legales, así como a los titulares de las dependencias municipales que intervengan en el mismo, la suscripción del **Convenio Interinstitucional de Colaboración** entre el Municipio de Monterrey, y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, el Poder Judicial del Estado de Nuevo León, la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Nuevo León, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), y la Asociación Mexicana de Hoteles de Nuevo León, A.C., que tiene como objeto prevenir, detectar y reportar oportunamente posibles casos de trata de personas, especialmente en perjuicio de niñas, niños y adolescentes, mediante capacitación especializada, adopción de protocolos y mecanismos de canalización inmediata hacia las autoridades competentes.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría del Ayuntamiento para llevar a cabo los trámites correspondientes y gestiones necesarias para dar cumplimiento al Acuerdo **PRIMERO**.

TERCERO. Publíquense los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE FEBRERO DE 2026 / ATENTAMENTE / C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN / (RÚBRICA)".

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: "Está a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, la propuesta del Punto de acuerdo



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

con respecto a la suscripción de este Convenio de Colaboración entre el Municipio de Monterrey, la Fiscalía del Estado, el Poder Judicial del Estado y la UNICEF. Los que estén de acuerdo en autorizar la suscripción de este convenio, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, a su consideración. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES. (Con 31 votos a favor)**

.....

.....

PUNTO SEIS DEL ORDEN DEL DÍA

Continúa expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “A continuación, el ciudadano Presidente Municipal hará la presentación de un **segundo Punto de acuerdo** respecto a la aprobación de la emisión de la Guía de Eventos Sostenibles”.

Expresando el **CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Nuevamente, le instruyo al Secretario del Ayuntamiento a que dé lectura al Punto de acuerdo, por favor”.

El **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Con todo gusto, señor Presidente Municipal, procedo. Conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, me permito dar lectura a la propuesta de acuerdo”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del SEGUNDO PUNTO DE ACUERDO, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Secretario del Ayuntamiento).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

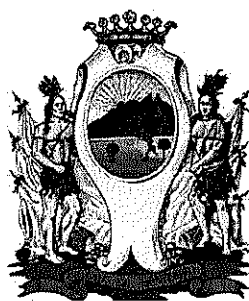
CIUDADANO ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, inciso A fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones II y XIX del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este Órgano Colegiado la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Que en fecha 02 de mayo de 2025, se llevó una reunión de trabajo en la Sala de Sesiones de este Municipio de Monterrey, Nuevo León, con el Secretario de

10

Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de febrero de 2026.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Ayuntamiento, Lic. César Garza Villarreal, Regidora Martha Laura Montemayor Flores, Regidor Roberto Alfonso Gallardo Galindo, Regidora Cecilia Ivonne Espir Martínez, Regidor Daniel Ramiro Villarreal Zambrano, Regidor José Antonio Chávez Contreras, Regidor Francisco Javier Cantú Torres, Regidor Daniel Galindo Cruz, Regidora Marcela Cavazos Guajardo Solís, Regidor Mario Alberto Rodríguez Platas; de la Tesorería Municipal, Reyna Karem Domínguez Hernández; del Ayuntamiento de Monterrey, Epigmenio Garza Villarreal; de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, Alejandra Guillén Labastida y Pamela Piedra Hurtado; de la Empresa Red Ambiental, Jesús Treviño; de SIMEPRODE, Melvin de la Rosa Estrada; de Servicios Públicos del Municipio de Monterrey, Gerardo Martínez Garza y del Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey (IMPLANC), Humberto Dingler Delgado.

En dicha reunión, se abordaron los temas con las propuestas siguientes

Monterrey Limpio:

- Puntos de reciclaje.
- Monitoreo.
- Permisos de recolección en regla.

Campaña de Reciclaje por parte de Comunicación:

- Desarrollo verde –campaña-.

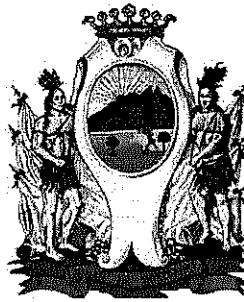
SIMEPRODE:

- Colonia con cultura de reciclaje.
- Clasificación de la basura para su recolección.

Acuerdos con Vecinos Sustentables Metropolitanos (VESUS):

- Aprobación del protocolo de sustentabilidad del Cabildo para reuniones y eventos.
- Iniciativa de exhorto sobre la cultura de reciclaje de residuos sólidos.
- Reunión con titulares de la Secretaría de Participación Ciudadana, Servicios Públicos y Comisión de Medio Ambiente.

SEGUNDO. En fecha 04 de febrero de 2026, se llevó una reunión de trabajo en la Sala de Sesiones del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con el Secretario de Ayuntamiento, C.P y Lic. César Garza Villarreal; el Director General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales, Lic. Luis Enrique Vargas García; el Director de Desarrollo Verde, Lic. Martín Mendoza Lozano; el Director de Giras, Eventos y Logística, Andrés Galván; el Director de Adquisiciones, Alan Gerardo González Salinas; los Regidores:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Martha Laura Montemayor Flores, Mario Alberto Rodríguez Platas, Karla Aurora Romero García, Daniel Galindo Cruz, Mayela Cortes González, el Síndico Segundo Luis Carlos Treviño Berchermann; la Directora de Atención al Cambio Climático, Alicia Steele Mota; y la Jefa de Cultura Ambiental, Alejandra Guillén Labastida.

En la reunión, se abordaron los temas con las sugerencias siguientes:

- Seguimiento a la “Guía para Eventos Sostenibles”.
- Sugerencia al Alcalde para presentarlo en la próxima sesión.
- 90 días para la implementación.
- Implementación de capacitación.

TERCERO. Posteriormente, en fecha 05 de febrero de 2026, la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, remitió el Proyecto de la Guía de Eventos Sostenibles, a efecto de que se inicie el proceso de revisión y análisis respectivo, así como su posterior aprobación.

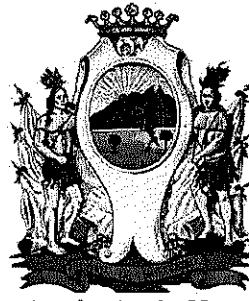
CUARTO. Que se considera prudente someter a la aprobación de este Ayuntamiento, la Guía de Eventos Sostenibles, que contiene las acciones para el cuidado del medio ambiente en todas sus etapas al contar con beneficios para la realización de eventos como: el cuidado del medio ambiente, posicionar a Monterrey como sostenible, fomento a la economía verde, cuidado de salud de los asistentes, reducción de costos a mediano plazo y cambios de hábitos más sostenibles, ya que se considera viable y favorecedor para las dependencias de esta Administración Pública Municipal.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones I y II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el párrafo quinto del artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículos 2 y 4 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que el Municipio es la base de división territorial y de organización política y administrativa del Estado, entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y Administración, cuyo Gobierno Municipal será ejercido por el Ayuntamiento de manera exclusiva.

SEGUNDO. Que los artículos 35, apartado A, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracciones II y XIX, del Reglamento de la



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Administración Pública Municipal de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, de cumplir y hacer cumplir en el Municipio las leyes, los reglamentos, demás disposiciones legales, y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

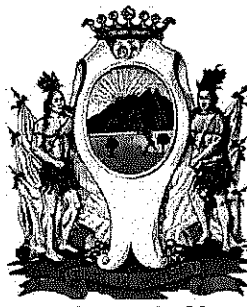
TERCERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Presidente Municipal es responsable directo de la Administración Pública Municipal y encargado de velar por la correcta ejecución de los Programas de Obras y Servicios y demás programas municipales.

CUARTO. Que conforme a la Ley de Gobierno del Estado de Nuevo León, el Municipio asume la responsabilidad de implementar políticas públicas que promuevan la calidad de vida y la protección del entorno natural, abonado de manera integral los retos urbanos y ambientales

QUINTO. Que conforme al artículo 100, fracciones I y III, del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, corresponde a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, ejercer las atribuciones que, en materia de administración urbana, control urbano, movilidad, espacio público y seguridad vial, equilibrio ecológico y protección al ambiente, consignan a favor de los Municipios diversos ordenamientos legales, así como, participar en la elaboración, revisión y ejecución de los Planes y Programas Municipales de Desarrollo Urbano, Movilidad y seguridad vial, recuperación del espacio público, así como de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental, tomando en consideración los lineamientos urbanísticos, ecológicos, de vivienda, recreación, vialidad y transporte.

SEXTO. En virtud, de que el proyecto referido cumple con todos los requisitos y consideraciones de Ley, se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado la aprobación de la **Guía de Eventos Sostenibles**, ya que se considera factible, benéfico y necesario para las dependencias de esta Administración Pública Municipal, el cual tiene como objeto cuidar el medio ambiente en todas sus etapas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, el suscrito Presidente Municipal presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la **emisión de la Guía de Eventos Sostenibles**, que se acompaña como ANEXO que forma parte del presente Punto de Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva, para que lleve a cabo la difusión por todos los medios de la **Guía de Eventos Sostenibles**, a las dependencias y entidades del Gobierno Municipal.

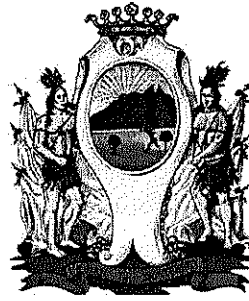
TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Administración la impartición de los cursos de capacitación a las unidades administrativas que podrán ser de manera presencial o virtual, que consistirán en cursos, talleres, conferencias, boletines o cualquier otro mecanismo que facilite la difusión y el conocimiento de la **Guía de Eventos Sostenibles**.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible y la Secretaría de Administración para que, en coadyuvancia con las dependencias y unidades del Gobierno Municipal de Monterrey, se lleve a cabo la implementación de esta nueva cultura dentro de un término de 90 días naturales siguientes a su publicación en la *Gaceta Municipal*.

QUINTO. Publíquense y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 11 DE FEBRERO DE 2026 / ATENTAMENTE) / C.
ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE
MONTERREY, NUEVO LEÓN / (RÚBRICA)".

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: "Antes de ponerlo a consideración del Ayuntamiento, quisiéramos agradecer la presencia del colectivo ambientalista Vesus, que tiene como objetivo principal el promover la economía circular, el reciclaje y la sostenibilidad en los eventos de carácter público y privado. Este protocolo, que hoy el ciudadano Presidente Municipal pone a consideración del Ayuntamiento, es producto del impulso de este colectivo de ciudadanos y de la Comisión de Medio Ambiente que encabeza la Regidora Martha Montemayor. La presentación del acuerdo que hace el ciudadano Presidente Municipal, será vinculante para todas las dependencias del gobierno, en caso de ser aprobado por el Cabildo, 90 días naturales posterior a la autorización del mismo".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Continúa expresando, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Una vez hechas estas aclaraciones, pongo a consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el Punto de acuerdo del ciudadano Presidente Municipal, respecto a la aprobación de la emisión de la Guía de Eventos Sostenibles para el Municipio de Monterrey, Nuevo León. Los que estén por la afirmativa en autorizar dicho punto de acuerdo, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, a su consideración. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO**”. (Con 31 votos a favor).

(Al final del acta se incluye el **ANEXO** de la Emisión de la Guía de Eventos Sostenibles mencionado en el acuerdo primero).

**PUNTO SIETE
DEL ORDEN DEL DÍA**

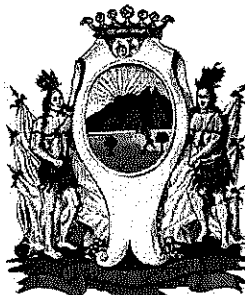
Acto seguido, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Dándole curso al orden del día, pasamos al Punto de **Informe de Comisiones**, donde la **Comisión de Participación Ciudadana** hará la presentación de **un asunto**. Tiene el uso de la palabra, su presidente el Regidor Daniel Galindo Cruz”.

En uso de la palabra el **C. REGIDOR DANIEL GALINDO CRUZ** dijo: “Gracias Secretario, con su venia Alcalde. Compañeros integrantes del Ayuntamiento daré lectura a los acuerdos del dictamen respecto a la Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública de forma Parcial, en la Colonia Cumbre Alta de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, que la Comisión de Participación Ciudadana tiene agendado presentar en ésta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del **ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA**, cuyos acuerdos fueron leídos por el C. Regidor Daniel Galindo Cruz).

**AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE.**

Los integrantes de la Comisión de Participación Ciudadana, con fundamento en lo establecido en los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

fracción IV, 20, 21, 22, 25 fracción VIII, incisos d) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; y 11 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León; presentamos ante este Órgano Colegiado el **DICTAMEN RESPECTO A LA RESTRICCIÓN TEMPORAL DE ACCESO A LA VÍA PÚBLICA DE FORMA PARCIAL, EN LA COLONIA CUMBRE ALTA DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base el siguiente:

ANTECEDENTE

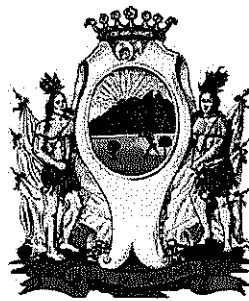
ÚNICO. Mediante oficio No. SPC-GPC-PAC/328/2025, de fecha 30 de diciembre de 2025, la Lic. Nancy Esther Villarreal Cárdenas, Directora de Participación Ciudadana de la Secretaría de Participación Ciudadana del municipio de Monterrey, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, el expediente relativo a la solicitud de Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública de Forma Parcial de la colonia Cumbre Alta de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el que se propone la APROBACIÓN de la autorización de la restricción vial antes mencionada, solicitando que se analice la totalidad del expediente por parte de la Comisión, a efecto de que se elabore el dictamen correspondiente y sea sometido a consideración del Ayuntamiento de Monterrey para su aprobación o negación.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Participación Ciudadana es competente para conocer del presente asunto conforme a lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10 fracción IV, 20, 21, 22, 25 fracción VIII, incisos d) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey; y 11 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 3, primer párrafo, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que se entiende por «Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública» a cualquier procedimiento, mecanismo, o control de acceso a un fraccionamiento o zona habitacional, de naturaleza estrictamente temporal, que puede ser autorizada por el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, en términos de lo dispuesto en la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

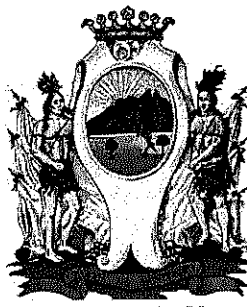
Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León y el citado reglamento municipal, y cuya finalidad es coadyuvar con la salvaguarda de la integridad física o patrimonial de los ciudadanos regiomontanos.

TERCERO. Que el artículo 3, segundo párrafo, inciso b), del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, señala que, para los efectos de dicho Reglamento, y en relación a lo dispuesto por el artículo 3, fracción IV, de la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León, la restricción temporal de la vía pública puede ser, entre ellas, parcial, que es aquella que se implementare en el o los accesos principales a la zona de cierre, deberá de contar con un dispositivo de control de acceso vehicular y peatonal, y estar vigilado por personal designado por los vecinos.

CUARTO. Que el artículo 5 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que los ciudadanos del Municipio, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana, instancia encargada de formar el expediente respectivo, podrán solicitar la restricción temporal de acceso a una vía pública determinada, por considerar que se encuentra en riesgo la integridad física o patrimonial de los vecinos del fraccionamiento o zona habitacional en la que residen, debiendo cumplir con los requisitos enumerados en artículo 6 del mismo Reglamento.

QUINTO. Que el artículo 6 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, establece los requisitos que deberán ser acompañados a la solicitud de la forma siguiente:

- I. Ser presentada por escrito ante la Dirección de Participación Ciudadana, firmada por al menos el 60%-sesenta por ciento de los propietarios y/o poseedores de los inmuebles ubicados en el área donde se solicita la restricción temporal, incluyendo para tal efecto nombres completos, firmas autógrafas, copia de una identificación oficial de propietarios y/o poseedores de los inmuebles y de los comprobantes de propiedad y/o posesión del inmueble;
- II. Especificar la vía o vías públicas cuyo acceso se solicita restringir temporalmente, proporcionando los datos necesarios para la plena identificación del tramo que comprende;
- III. Expresar claramente de los motivos por los cuales se solicita la autorización para la restricción temporal del acceso a la vía pública;



**Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027**

IV. Exponer detalladamente la propuesta de mecanismo o tipo de control de acceso que se pretende utilizar para la restricción temporal del acceso a la vía pública, así como también, el proyecto de reglamento de operación, el cual deberá estar suscrito por todos los propietarios y/o poseedores solicitantes, y que deberá incluir como mínimo, aspectos relacionados con los costos a sufragar por los vecinos para la instalación y mantenimiento de los controles de acceso, horarios de operación, persona(s) a cargo de la misma, medidas a tomar en caso de contingencias, procedimientos para permitir la entrada de autoridades y vehículos para la prestación de servicios públicos municipales, estatales y/o federales y/o unidades de emergencia;

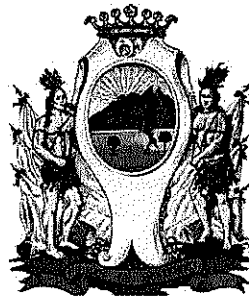
V. Incluir plano donde se localice el lugar exacto donde se instalará el mecanismo o el control de acceso que se propone utilizar;

VI. Expresar anticipadamente el compromiso para el retiro voluntario de los mecanismos o controles de acceso una vez terminada la vigencia autorizada, para el caso en el que así sea;

VII. Incluir comprobantes que demuestren que los inmuebles de los solicitantes se encuentran al corriente del pago del impuesto predial;

VIII. Incluir los estudios y/o dictámenes de las autoridades competentes que a continuación se enuncian:

- a) De la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología: Documento/dictamen oficial que acredite que se trate de zonas con uso de suelo predominantemente habitacional y respecto de vialidades clasificadas como locales y semi-peatonales en términos de la legislación de desarrollo urbano;
- b) De la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad: El estudio/dictamen de impacto vial que demuestren la factibilidad técnica de la restricción temporal del acceso y que ésta no afecte la vialidad en vías subcolectoras, colectoras o primarias conforme a la Ley de Desarrollo Urbano, así como también la opinión con respecto a las estadísticas e índices delictivos en la zona cuyo acceso se pretende restringir;
- c) De la Dirección de Protección Civil del Municipio de Monterrey: Opinión favorable y en su caso, las medidas que sean determinadas mediante el estudio de riesgo correspondiente, a efecto de que los



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

interesados garanticen la no afectación de las rutas de entrada y salida de los vehículos de auxilio y residentes en casos de siniestro;

- d) De la Dirección de Patrimonio: Dictamen referente a la existencia y ubicación de cualquier bien de dominio público que se encuentre dentro del área señalada en la solicitud, o en su caso de inexistencia, y;
- e) De la Secretaría de Servicios Públicos: Para el caso en el que dentro del área señalada en la solicitud se encuentre un bien de dominio público, la opinión y/o dictamen relativo a las medidas necesarias para garantizar la continuidad en el mantenimiento del mismo.

IX. Incluir la designación de un representante común que estará autorizado para oír y recibir notificaciones, y será la persona con quien se entenderán las actuaciones a las que haya lugar.

SEXTO. Que el artículo 8 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que dentro del plazo de 10-diez días hábiles, contados a partir de la presentación de la solicitud y estando entregada la totalidad de los documentos mencionados en el artículo 6, ésta deberá ser ratificada ante la Dirección de Participación Ciudadana por parte de los solicitantes, obligación que se hará del conocimiento del representante común. Para la ratificación se llevará a cabo el cotejo de la información señalada en la fracción I del artículo 6. En caso de considerarse oportuno, la Dirección de Participación Ciudadana podrá enviar personal a que realice este trámite en los predios involucrados, instalando módulos en algún parque cercano o de la forma que considere pertinente. Ante la falta de ratificación se tendrá por desechada la solicitud, lo anterior mediante acuerdo fundado y motivado emitido por la Dirección de Participación Ciudadana, mismo que será notificado al representante común de los solicitantes.

SÉPTIMO. Que el artículo 9 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que una vez obtenida la ratificación de la solicitud de restricción temporal de acceso a la vía pública, la Dirección de Participación Ciudadana **notificará a la totalidad de los propietarios de los predios y en su caso, los poseedores, la propuesta de los solicitantes de restringir temporalmente el**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

acceso a la vía pública y señalará un plazo de 10-diez días hábiles contados a partir del día siguiente de su notificación, para oír a quienes resulten afectados o no se encuentren de acuerdo con la medida, procurando la autoridad en todo momento el sugerir a los ciudadanos resolver sus diferencias a través de alguno de los mecanismos alternos de solución de conflictos contemplados en el Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, Nuevo León. Estos argumentos y en su caso, las pruebas ofrecidas, deberán analizarse cuando se resuelva la autorización.

OCTAVO. Que el artículo 10 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que transcurrido el plazo al que hace referencia el artículo 9 de referido Reglamento, la Dirección de Participación Ciudadana, analizará los elementos aportados y emitirá una opinión mediante la cual proponga la aprobación o negativa de la autorización, mismo que será turnado a la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey, para su respectiva deliberación.

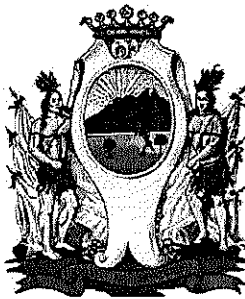
NOVENO. Que el artículo 11 del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, establece que corresponde a la Comisión de Participación Ciudadana del Ayuntamiento de Monterrey, la recepción y estudio de la opinión presentada por la Dirección de Participación Ciudadana, así como la elaboración del Dictamen respectivo, y su presentación ante el Ayuntamiento para la aprobación o negación del mismo.

DÉCIMO. Que, en relación al antecedente ÚNICO del presente dictamen, se advierte en la integración del expediente remitido por la Dirección de Participación Ciudadana, que conforma la solicitud de los vecinos de la Colonia Cumbre Alta de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, las documentales siguientes:

- I. Escrito de Solicitud de Restricción de Acceso a la Vía Pública en la Colonia Cumbre Alta, con fecha de recibido del 29 de noviembre del 2023, suscrito por la C. Bertha Alicia Nieto Treviño, representante común de los vecinos residentes de la Colonia Cumbre Alta de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, dirigido a la Lic. Luz Alicia Álvarez García, Directora de Participación Ciudadana, mediante el cual anexa los 98-noventa y ocho escritos, suscritos por vecinos residentes de la colonia, en representación al porcentaje reglamentario establecido en el artículo 6, fracción I, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, de los que se desprende: nombre y

20

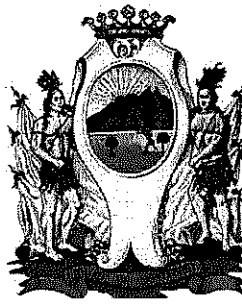
Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de febrero de 2026.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

firma autógrafa, identificaciones oficiales, la designación del representante común para oír y recibir notificaciones, comprobantes de domicilio y comprobantes que demuestran que los inmuebles de los solicitantes se encuentran al corriente del pago del impuesto predial, así mismo, se desprende la exposición de motivos de solicitar la restricción del acceso a la vía pública.

- II. Escrito de la C. Bertha Alicia Nieto Treviño, representante común de los vecinos residentes, a fin de ratificar y acreditar la Solicitud presentada sobre la Restricción de Acceso a la Vía Pública en la Colonia Cumbre Alta.
- III. El Reglamento de Operación del Mecanismo o Controles de Acceso de la Colonia Cumbre Alta, para la utilización del mecanismo y la propuesta de mecanismo o tipo de control de acceso.
- IV. Plano de la Colonia Cumbre Alta de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León donde se advierte se encuentra señalado el acceso donde se pretende instalar el mecanismo o control de acceso que se proponen utilizar.
- V. Escrito con fecha de 13 de diciembre del 2023, suscrito por la C. Bertha Alicia Nieto Treviño, representante común de los vecinos residentes de la Colonia Cumbre Alta de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el que se manifiesta la expresión anticipada del compromiso por parte de los vecinos de la referida colonia para el retiro voluntario de los mecanismos o controles de acceso, una vez terminada la vigencia autorizada, (si se autorizare).
- VI. Constancia de notificación, por parte de los propietarios y/o poseedores de los predios, sobre la solicitud presentada respecto a la Restricción de acceso a la vía pública de la Colonia Cumbre Alta.
- VII. Estudios y/o dictámenes de las Autoridades competentes:
 - a. **Dictamen de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey, Nuevo León; mediante oficio Número 02563/SDU/2025 de fecha 25 de junio de 2025, del cual se desprende que:** En relación a la zonificación y el uso de suelo



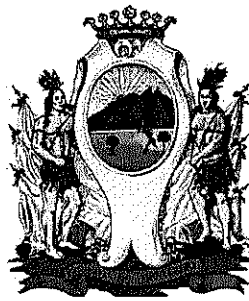
Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

predominante que se determinan para los lotes que conforman la Col. Cumbre Alta le informo lo siguiente: El plano de Zonificación Secundaria del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2013-2025, establece que la zona donde se ubica la colonia Cumbre Alta, perteneciente a la Delegación Norte Distrito Valle Verde, es una zona con uso de suelo predominantemente habitacional unifamiliar. En lo que respecta a la clasificación de las vialidades de la colonia Cumbre Alta: Conforme al Plano de la Estructura Vial contenido en el Plan antes referido, la mayoría de las calles internas de la colonia Cumbre Alta no están clasificadas como vialidades subcolectoras, colectoras, principales o de acceso controlado; por consiguiente, dichas vialidades pueden ser consideradas como vialidades locales.

- b. Dictamen de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del municipio de Monterrey, Nuevo León, de fecha 27 de diciembre del año 2023, con número de oficio: DAIP/0093/2023, al cual adjunta el Oficio No. 114/2024, firmado por el Coordinador Jurídico de la Secretaría de Protección a la Ciudadanía de Monterrey, del cual se desprende que:** Una vez analizadas las constancias relativas para emitir la opinión con respecto a la solicitud planteada, sobre los índices delictivos en la zona que comprende la colonia Cumbre Alta en Monterrey Nuevo León, se estima la existencia de índice delictivo en la misma del periodo establecido del presente año, lo anterior como lo señala la Dirección de Análisis e Inteligencia Policial de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía.
- c. Opinión de la Dirección de Protección Civil de la Secretaría de Seguridad y Protección a la Ciudadanía del municipio de Monterrey, Nuevo León, de fecha 28 de diciembre de 2023, con número de oficio: N° oficio: SSPC/DPC/5684/2023, del cual se desprende que:** Los elementos revisados y las características físicas de los accesos a la Colonia Cumbre Alta en la fecha señalada en la emisión del oficio, son adecuados y constituyen una **DICTAMINACIÓN APROBATORIA**, para continuar el proceso y trámite con la Dirección de Participación Ciudadana.
- d. Dictamen de la Dirección de Patrimonio de la Secretaría de**

22

Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de febrero de 2026.

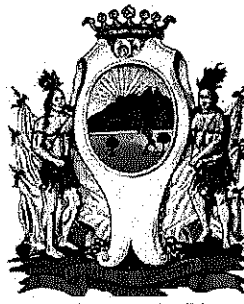


Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Finanzas y Administración de la Dirección General de Administración, de fecha 22 de enero de 2023, con numero de oficio DP/074/2024 del cual se desprende que: Que, una vez realizada la revisión en los archivos de ésta Dirección de Patrimonio, así como, la Visita de Inspección y Verificación realizada en fecha del día 11 del mes de enero del año 2024, por los CC. Ing. Felipe Torres Rossano y Lic. Emilio Estrada Estrada, servidores públicos adscritos a ésta misma Dirección, en la ubicación señalada y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86, 88, 89, 92 fracción II y 203 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; numerales legales 1, 5, 30, 38 y 43 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y, preceptos jurídicos 1, 2, 3, 4 fracción XIV, 5 y 6 fracción VIII, inciso d del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey; se emite el presente Dictamen, en el sentido de que, la calle Monte Aconcagua, en su cruce con la Calle Monte Everest, en Monterrey, Nuevo León, forma parte de los bienes de dominio público municipal.

- e. **Dictamen de la Secretaría de Servicios Públicos del municipio de Monterrey, Nuevo León, de fecha 11 de febrero de 2025, con número de oficio DEMSP/0243/2025, mediante el cual informa:** Que, en términos de los artículos 79, 80 y 81 fracción I del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey y la documental anexada al oficio SIG/ENM/118/2024, la Secretaría de Servicios Públicos, no tiene inconveniente en brindar los servicios públicos municipales correspondientes, por lo tanto, no existe inconveniente en emitir una opinión favorable para la restricción vial en el cruce de las calles Aconcagua y Monte Everest solicitada por la C. Bertha Alicia Nieto Treviño, en calidad de representante común del comité de los vecinos de la colonia Cumbre Alta en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

DÉCIMO PRIMERO. Que como se desprende del artículo 2 de la Ley para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Estado de Nuevo León; y 12, párrafos primero y tercero, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, el Ayuntamiento, mediante acuerdo de sus integrantes, podrá



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

autorizar las restricciones temporales del acceso a las vías públicas de su Municipio, que hayan sido previamente solicitadas, estas deberán ser por tiempo determinado que no podrá exceder de 4-cuatro años, y la misma será publicada en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

DÉCIMO SEGUNDO. Que una vez cumplidos los requisitos establecidos en el Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, y una vez realizada la recepción y estudio de los documentos mediante los cuales la Dirección de Participación Ciudadana propone la aprobación de la solicitud referida en el antecedente ÚNICO del presente dictamen, los integrantes de esta Comisión consideramos procedente la Aprobación de la solicitud de Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública de Forma Parcial, de la Colonia Cumbre Alta de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, por un período máximo de 4-cuatro años en la ubicación descrita en el Antecedente ÚNICO del presente dictamen.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Participación Ciudadana presenta a la consideración de este órgano colegiado los siguientes:

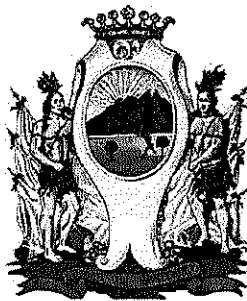
ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba autorizar la **RESTRICCIÓN TEMPORAL DE ACCESO A LA VÍA PÚBLICA DE FORMA PARCIAL, EN LA COLONIA CUMBRE ALTA DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**, por un período máximo de 4-cuatro años en la ubicación descrita en el Antecedente ÚNICO del presente dictamen.

SEGUNDO. Instrúyase a la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Participación Ciudadana del municipio de Monterrey, para la realización del documento en el que conste la autorización realizada en el **Acuerdo PRIMERO** de este dictamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 12, segundo párrafo, fracciones I a la VII, del Reglamento para Regular el Acceso Vial y Mejorar la Seguridad de los Vecinos en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Notifíquense los acuerdos y el contenido del presente dictamen al solicitante, por conducto de la Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría de Participación Ciudadana del municipio de Monterrey.

CUARTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado*; y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 09 DE FEBRERO DE 2026 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA / REGIDOR DANIEL GALINDO CRUZ, COORDINADOR / REGIDORA DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, INTEGRANTE / REGIDORA MARCELA CAVAZOS GUAJARDO SOLÍS, INTEGRANTE / REGIDOR MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ PLATAS, INTEGRANTE / REGIDORA KARLA AURORA ROMERO GARCÍA, INTEGRANTE / (RÚBRICAS)".

Sigue expresando el **C. REGIDOR DANIEL GALINDO CRUZ**: "Es cuanto, Secretario".

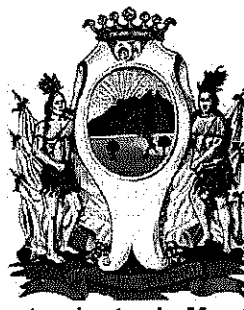
Acto seguido el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** manifestó: "Gracias Regidor. Está a consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen presentado por la Comisión de Participación Ciudadana, respecto a la Restricción Temporal de Acceso a la Vía Pública en forma Parcial en la Colonia Cumbre Alta de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León. Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, a su consideración. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 31 votos a favor).

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: "Enseguida, la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático hará la presentación de **un asunto**. Tiene el uso de la voz, su presidenta la Regidora Martha Laura Montemayor Flores".

En uso de la palabra la **C. REGIDORA MARTHA LAURA MONTEMAYOR FLORES** dijo: "Muchas gracias, señor Secretario. Integrantes del Ayuntamiento, daré lectura a los acuerdos del dictamen respecto a la Consulta Ciudadana Pública del Programa de Manejo del Área Natural Protegida Municipal "Río la Silla", que la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático tiene agendado presentar en ésta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León".

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del **ÚNICO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO**, cuyos acuerdos fueron leídos por la **C. Regidora Martha Laura Montemayor Flores**).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
PRESENTE. -



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10 fracción IV, 20, 21, 22, 25, fracción V, incisos a), e) e i), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León; sometemos a consideración de este órgano colegiado la aprobación del **DICTAMEN RESPECTO A LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA, MUNICIPAL “RÍO LA SILLA”**, bajo los siguientes:

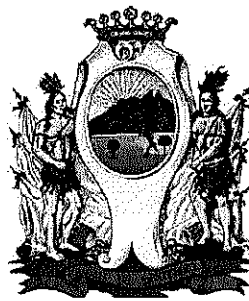
ANTECEDENTES

PRIMERO. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 05 de junio de 2023, el Ayuntamiento de Monterrey, aprobó el Dictamen referente a la Declaratoria de Área Natural Protegida Municipal (ANPM) al denominado Río la Silla del Municipio de Monterrey en su Categoría de Corredor Biológico Ripario.

En dicho Dictamen, en su acuerdo TERCERO, señala que la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible del Municipio de Monterrey deberá presupuestar el costo de la elaboración del Programa de Manejo, así como el personal administrativo y los recursos materiales necesarios para la ejecución de los trabajos iniciales del área protegida, en los términos establecidos en el Estudio Previo Justificativo.

SEGUNDO. La Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible a través de la Dirección General para un Desarrollo Verde, presupuestó y solicitó la contratación de un prestador de servicio para la Elaboración del Programa de Manejo. La Secretaría de Administración licitó y por medio del contrato SDU-038-2025 con fecha 12 de marzo del año 2025, adjudicó a la Universidad Autónoma de Nuevo León para llevar a cabo los trabajos de elaboración y conformación de Programa de Manejo. La Dirección General para un Desarrollo Verde designó a la Dirección para una Ciudad Verde para el acompañamiento y supervisión de los trabajos con el prestador de servicio. Con fecha 30 de octubre del año 2025 el prestador de servicio entregó a la Dirección General para un Desarrollo Verde, el Programa de Manejo del Área Natural Protegida Municipal Río la Silla, bajo los términos de referencia de la Elaboración de Programas de Manejo de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas.

TERCERO. En fecha 15 de enero de 2026, la Secretaría del Ayuntamiento, recibió el oficio No. SDU/00125/2026, signado por el Ing. Fernando Gutiérrez Moreno, Secretario de Desarrollo Urbano Sostenible, en el cual señala que en atención al Acuerdo TERCERO del *Dictamen de la Declaratoria de Área Natural Protegida*



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Municipal (ANPM) al denominado Río la Silla del Municipio de Monterrey en su Categoría de Corredor Biológico Ripario, el cual mandata la elaboración del Programa de Manejo del Área Natural Protegida en términos de la Ley, solicita iniciar con el proceso correspondiente para llevar a cabo la consulta pública del referido Programa de Manejo del Área Natural Protegida.

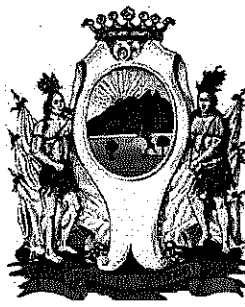
Por lo anterior y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37 fracción III, incisos b) y h), 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 10 fracción IV, 20, 21, 22, 25, fracción V, incisos a), e) e i), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

TERCERO. Que el artículo 45 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, señala que el establecimiento de áreas naturales protegidas, tiene por objeto: **I.** Preservar los ambientes naturales representativos de las diferentes regiones biogeográficas y ecológicas y de los ecosistemas más frágiles, así como sus funciones, para asegurar el equilibrio y la continuidad de los procesos evolutivos y ecológicos; **II.** Salvaguardar la diversidad genética de las especies silvestres de las que depende la continuidad evolutiva; así como asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del territorio nacional, en particular preservar las especies que están en peligro de extinción, las amenazadas, las endémicas, las raras y las que se encuentran sujetas a protección especial; **III.** Asegurar la preservación y el aprovechamiento sustentable de los ecosistemas, sus elementos, y sus funciones; **IV.** Proporcionar un campo propicio para la investigación científica y el estudio de los ecosistemas y su equilibrio; **V.-** Generar, rescatar y divulgar conocimientos, prácticas y tecnologías, tradicionales o nuevas que permitan la preservación y el aprovechamiento sustentable de la biodiversidad del territorio nacional; **VI.** Proteger poblados, vías de comunicación, instalaciones industriales y aprovechamientos agrícolas, mediante zonas forestales en montañas donde se



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

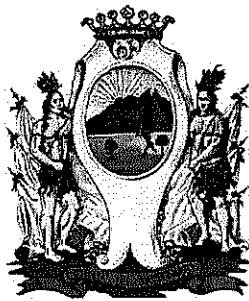
originen torrentes; el ciclo hidrológico en cuencas, así como las demás que tiendan a la protección de elementos circundantes con los que se relacione ecológicamente el área; y **VII.-** Proteger los entornos naturales de zonas, monumentos y vestigios arqueológicos, históricos y artísticos, así como zonas turísticas, y otras áreas de importancia para la recreación, la cultura e identidad nacionales y de los pueblos y comunidades indígenas y afromexicanas.

CUARTO. Que de acuerdo al artículo 46, fracción X de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Medio Ambiente, se consideran áreas naturales protegidas las zonas de conservación ecológica municipales, así como las demás categorías que establezcan las legislaciones locales.

QUINTO. Que el artículo 44 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establece que todas las personas tienen derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como el deber de conservarlo, además, que el Estado adoptará las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.

SEXTO. Que el artículo 68 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, establece que el Estado y los Municipios establecerán las medidas de preservación, protección y restauración en las áreas naturales protegidas de su competencia. La Secretaría de Medio Ambiente participará, junto con los Municipios, en los términos de la Ley General y de esta Ley, en la formulación de los programas de manejo y de aquellas medidas que establezca la Federación para la protección de las áreas naturales de su competencia, así como asumir la administración de dichas áreas conforme a los convenios y acuerdos de coordinación que para estos efectos se celebren.

SÉPTIMO. Que el artículo 69 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, establece que las zonas del territorio sobre las que el Estado ejerce su jurisdicción, en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por las actividades humanas, o que requieran ser preservadas y restauradas, quedarán sujetas al régimen previsto en esta Ley y en los demás ordenamientos aplicables. Así como, que los propietarios, poseedores o titulares de otros derechos sobre tierras y aguas comprendidos dentro de áreas naturales protegidas, deberán sujetarse a las modalidades que de conformidad con la presente Ley se establezcan en las declaratorias por las que se constituyan dichas áreas, así como a las demás previsiones contenidas en los programas de ordenamiento ecológico o de manejo que correspondan.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

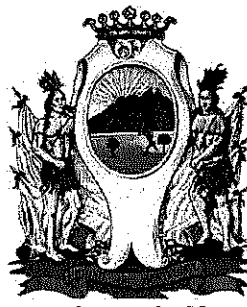
OCTAVO. Que en el artículo 71, fracción III y último párrafo de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, se consideran áreas naturales protegidas del Estado, para efectos de normatividad y manejo, entre otras, al Corredor Biológico Ripario. Así mismo, establece que cada área natural protegida deberá de contar con su Programa de Manejo, que será elaborado por la autoridad competente, conforme a lo dispuesto en esta Ley.

NOVENO. Que el artículo 76 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, dispone que los Corredores Biológicos Riparios son áreas de vegetación no alteradas significativamente por la acción del ser humano o que requieren ser preservados o restaurados a lo largo de cuerpos de agua, permanentes o temporales, con el objeto de permitir el flujo genético entre individuos de flora o fauna de dos o más regiones o ecosistemas. Las actividades que se pretendan llevar a cabo en estas zonas estarán sujetas a lo dispuesto en el Programa de Manejo que al efecto se expida y demás ordenamientos aplicables.

DÉCIMO. Que el artículo 93 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, dispone que los Municipios correspondientes, formularán dentro del plazo de un año contado a partir de la publicación de la declaratoria respectiva en el Periódico Oficial del Estado o en la Gaceta Municipal, según sea el caso, el Programa de Manejo del área natural protegida de que se trate, dando participación a los habitantes, propietarios y poseedores de los predios en ella incluidos, a las demás dependencias competentes y los gobiernos municipales, en su caso, así como organizaciones sociales, públicas o privadas y demás personas interesadas. Además, los Ayuntamientos deberán publicar en el Periódico Oficial del Estado o en la Gaceta Municipal respectiva, según sea el caso, un resumen del plan de manejo respectivo y el plano de localización del área natural protegida.

DÉCIMO PRIMERO. Que los artículos 49 y 50, fracción I, del Reglamento de Protección Ambiental e Imagen Urbana de Monterrey, establecen que el Ayuntamiento podrá declarar como Áreas Naturales Protegidas, aquellas zonas de alto valor ecológico, que requieran preservarse, debiendo delimitar precisamente su superficie, las modalidades a que se sujetarán los usos o aprovechamiento de los recursos naturales, la causa de utilidad pública que fundamente la adquisición del dominio sobre los predios y los lineamientos para su programa de manejo. Las cuales se clasificarán en otras, como Corredor biológico ripario.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el artículo 162 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, el Ayuntamiento está obligado a promover entre sus habitantes las formas de participación ciudadana, concejos, comités, comisiones en temas de consulta y en actos de gobierno que ayuden en las tareas que tienen a su



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

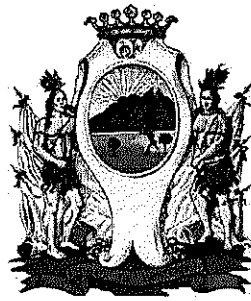
cargo, con el objeto de cumplir con sus fines y participen mediante el trabajo y la solidaridad en el desarrollo vecinal, cívico y en el beneficio colectivo del Municipio.

Además de las formas de participación ciudadana establecidas en este título, el Ayuntamiento podrá disponer de cualquier otro mecanismo que tienda al fortalecimiento de la participación ciudadana.

DÉCIMO TERCERO. Que el artículo 167 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, refiere que, la Consulta Ciudadana es la institución a través de la cual el Ayuntamiento somete a consideración de los vecinos del Municipio, por medio de preguntas directas, foros, o cualquier otro instrumento de consulta, cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos materiales y del Municipio.

DÉCIMO CUARTO. Que el Programa de Manejo del Área Natural Protegida Municipal "Río La Silla", tiene como objetivo general y objetivos específicos, los que a continuación se describen:

- Elaborar un instrumento legal de planeación y regulación, que, en concordancia con el decreto de formación, y los ordenamientos legales aplicables, especifique las actividades, acciones y lineamientos básicos para la operación y administración del Área Natural Protegida Municipal (ANPM) "Río La Silla" en la categoría de Corredor Biológico Ripario, permitiendo alcanzar objetivos de la creación del ANPM, como son la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.
- Realizar la caracterización y diagnóstico del Área Natural Protegida Municipal (ANPM) con base en la evaluación ambiental y en el análisis socioeconómico a nivel local, municipal y regional.
- Definir políticas, estrategias y programas que orienten la ejecución de actividades y acciones enfocadas en la conservación, protección, restauración, capacitación, educación ambiental y recreación, mediante proyectos de protección y aprovechamiento sustentable.
- Establecer reglas administrativas que delimiten las actividades permitidas dentro del Área Natural Protegida Municipal (ANPM).
- Precisar y reforzar las restricciones sobre actividades no permitidas, conforme a lo establecido en el decreto de creación del área natural protegida y en los ordenamientos legales aplicables.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

- Diseñar y aplicar una zonificación que regule el uso del territorio dentro del Área Natural Protegida Municipal (ANPM), con el fin de facilitar el ordenamiento de actividades y cumplir con los objetivos de conservación.
- Establecer las bases para la administración y gestión del Área Natural Protegida Municipal (ANPM), con el propósito de fortalecer su resiliencia ante los efectos del cambio climático, la urbanización y el desarrollo económico regional.
- Impulsar la creación de un sistema de seguimiento y monitoreo que permita evaluar de forma continua los avances, la efectividad y los impactos del programa de manejo del Área Natural Protegida Municipal (ANPM).

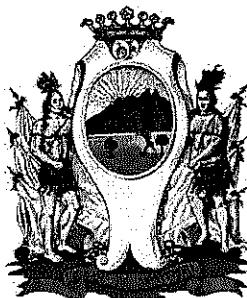
DÉCIMO QUINTO. Que, conforme a lo establecido en el artículo 93 de la Ley Ambiental del Estado de Nuevo León, esta Comisión considera oportuno emitir una Consulta Ciudadana Pública del Programa de Manejo del Área Natural Protegida Municipal “Río La Silla”, por un plazo de 30-treinta días hábiles. El documento completo estará disponible en las oficinas de la Dirección para una Ciudad Verde de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, así como, en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

DÉCIMO SEXTO. Que de acuerdo al Considerando Anterior se publicará un Aviso sobre el Inicio de la Consulta Ciudadana Pública al tenor de lo siguiente:

“AVISO SOBRE EL INICIO DE LA CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA”

El Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, convoca a especialistas, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores, organizaciones sociales, públicas o privadas y a la comunidad en general, interesados en participar con sus opiniones, propuestas y/o planteamientos respecto al **PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL “RÍO LA SILLA”**, en los siguientes términos:

I. Objeto: Elaborar un instrumento legal de planeación y regulación, que, en concordancia con el decreto de formación, y los ordenamientos legales aplicables, especifique las actividades, acciones y lineamientos básicos para la operación y administración del Área Natural Protegida Municipal (ANPM) “Río



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

La Silla” en la categoría de Corredor Biológico Ripario, permitiendo alcanzar objetivos de la creación del ANPM, como son la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y sus servicios ecosistémicos.

Lo anterior, con fundamento en lo establecido por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 181, fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 162, 163 y 167, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

II. Requisitos: En el proceso de la presente Consulta Ciudadana Pública sólo podrán participar los ciudadanos de Monterrey que cuenten con credencial para votar vigente para los procesos electorales.

III. Período de la consulta: 30-treinta días hábiles a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

El documento que contiene el Programa de Manejo del Área Natural Protegida Municipal “Río la Silla”, estará a disposición de los interesados en las oficinas de la Dirección para una Ciudad Verde de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, ubicada en la calle Melchor Ocampo número 130, piso 7, Pabellón M, Centro de Monterrey, Nuevo León, de lunes a viernes en el horario de las 09:00 a las 16:00 horas, en días hábiles. Asimismo, estará disponible en la Página Oficial de Internet: www.monterrey.gob.mx

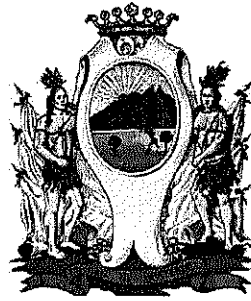
Las opiniones, propuestas y/o planteamientos deberán ser dirigidas al titular de la Dirección para una Ciudad Verde de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, en la ubicación descrita en el párrafo anterior, las cuales deberán contener nombre, domicilio, teléfono y firma del proponente, así como estar fundamentadas.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que los integrantes de la Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático, ponemos a consideración someter a Consulta Ciudadana Pública el Programa de Manejo del Área Natural Protegida Municipal “Río La Silla”, descrito en el Considerando DÉCIMO TERCERO de este documento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión presenta a la consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza llevar a cabo la **CONSULTA CIUDADANA PÚBLICA DEL PROGRAMA DE MANEJO DEL ÁREA NATURAL PROTEGIDA MUNICIPAL “RÍO**



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

LA SILLA", descrita en el Considerando DÉCIMO CUARTO por un plazo de 30-treinta días hábiles, contados a partir de la publicación del Aviso sobre el inicio de la Consulta Ciudadana Pública descrito en el Considerando DÉCIMO SEXTO en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Gobierno y Asuntos Políticos de la Dirección General de Gobierno y Asuntos Interinstitucionales de la Secretaría del Ayuntamiento para que realice los trámites conducentes para la preparación y realización de la Consulta Ciudadana Pública mencionada en el acuerdo anterior.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto, a efecto de darle máxima publicidad al Aviso sobre el Inicio de la Consulta Ciudadana Pública descrito en el Considerando DÉCIMO SEXTO, así como, al documento que contiene el Programa de Manejo del Área Natural Protegida Municipal "Río La Silla", descrito en el Considerando DÉCIMO CUARTO, por medio del *micrositio* habilitado en la página de Internet www.monterrey.gob.mx, para la recepción de opiniones, propuestas y/o planteamientos.

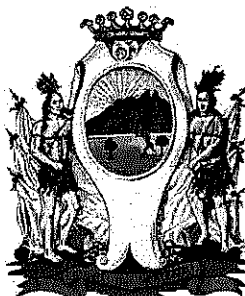
CUARTO. Se instruye a la Dirección de Comunicación Social de la Dirección General de la Secretaría Ejecutiva a difundir el Aviso sobre el Inicio de la Consulta Ciudadana Pública descrito en el Considerando DÉCIMO SEXTO, en las redes sociales oficiales del Municipio de Monterrey.

QUINTO. Publíquese el Aviso sobre el Inicio de la Consulta Ciudadana Pública descrito en el Considerando DÉCIMO SEXTO, en el *Periódico Oficial del Estado*; así como en 1-*un periódico de la localidad*; así mismo, difúndase en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx

SEXTO. Se instruye a la Secretaría de Participación Ciudadana, a dar difusión al Aviso sobre el Inicio de la Consulta Ciudadana Pública del Programa de Manejo del Área Natural Protegida Municipal "Río la Silla", descrito en el Considerando DÉCIMO SEXTO, entre los vecinos colindantes con el Área Natural Protegida Municipal "Río la Silla".

SÉPTIMO. Notifíquense los presentes acuerdos a la Dirección para una Ciudad Verde de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible, para su conocimiento y trámite correspondiente.

OCTAVO. Publíquese el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet del Municipio: www.monterrey.gob.mx



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

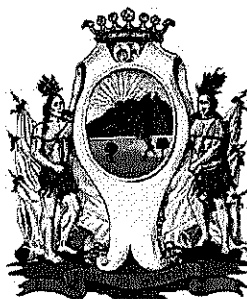
MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 10 DE FEBRERO DE 2026 / ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO / REGIDORA MARTHA LAURA MONTEMAYOR FLORES, COORDINADORA / REGIDORA DIANA ESPERANZA GÁMEZ GARZA, INTEGRANTE / REGIDORA ADRIANA PAOLA CORONADO RAMÍREZ, INTEGRANTE / REGIDOR DANIEL RAMIRO ZAMBRANO VILLARREAL, INTEGRANTE / (RÚBRICAS) / SÍNDICO LUIS CARLOS TREVIÑO BERCHELMANN, INTEGRANTE / REGIDORA KARLA AURORA ROMERO GARCÍA, INTEGRANTE / (SIN RÚBRICAS)".

Sigue expresando la **C. REGIDORA MARTHA LAURA MONTEMAYOR FLORES**: "Es cuanto".

Enseguida el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** manifestó: "Gracias, Regidora. Le informo al Cabildo que en fecha 15 de enero del 2026, el Secretario de Desarrollo Urbano Sostenible, solicitó iniciar con el proceso correspondiente para llevar a cabo la Consulta Pública del referido Programa de Manejo del Área Natural Protegida "Río la Silla". La Comisión de Medio Ambiente, Sostenibilidad y Cambio Climático consideró oportuno emitir una Consulta Ciudadana Pública del Programa de Manejo del Área Natural antes mencionada, por un plazo de 30 días hábiles. Es efectivamente éste el dictamen que nos presenta la Regidora Martha Laura Montemayor, y que pongo a consideración de los integrantes del Cabildo. Los que estén por la afirmativa, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES**". (Con 31 votos a favor).

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: "A continuación, la **Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales** hará la presentación de **tres asuntos**. Tiene el uso de la voz para expresar el primero de ellos su presidenta, la Síndica primera Blanca Paola Contreras Torres".

A continuación, la **SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES** dijo: "Gracias, Secretario, con su permiso Alcalde, Síndico, compañeros Regidores, publico que nos acompaña. Daré lectura a los acuerdos del dictamen respecto al Informe Final de Asignación y Aplicación de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2025, mismo que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el artículo 53 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del PRIMER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY
P R E S E N T E.-

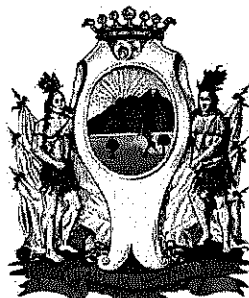
Las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V, 37 fracciones I inciso a) y III incisos b), 38, 40 fracción II, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen respecto al **INFORME FINAL DE ASIGNACIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2025**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En fecha 24 de diciembre de 2024, se publicó en el Diario oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2025, el cual en su artículo 6º, el anexo 1, inciso C y el anexo 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

II. En fecha 16 de enero de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2025, de los recursos correspondientes al Ramo General 28 - Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Ramo 33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

III. El Gobierno del Estado de Nuevo León, publicó el 31 de enero de 2025 en el Periódico Oficial del Estado número 15, el Acuerdo por el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponde a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2025, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de **\$1,151,113,714.00 (Mil ciento cincuenta y un millones ciento trece mil setecientos catorce pesos 00/100 Moneda Nacional)** para el ejercicio 2025, con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de enero y diciembre de ese año.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

IV. Que en relación al destino de los recursos citados, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal, dispone que: “se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes”, por lo que el Municipio, una vez coordinadas las áreas involucradas, aprobó en sesión de Ayuntamiento de fecha 12 de febrero de 2025, la aplicación de los recursos mencionados de la siguiente manera:

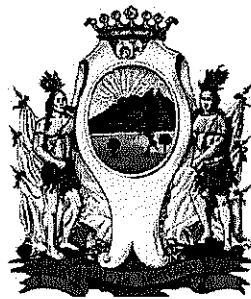
Municipio de Monterrey, Nuevo León Información del Destino de recursos del FORTAMUN Ejercicio 2025		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Capítulo del Gasto	Monto Asignado
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$ 330,079,362.09
Materiales y Suministros en Seguridad Pública	Capítulo 2000	22,704,716.79
Servicios Generales vinculados a la Seguridad Pública de los habitantes	Capítulo 3000	210,176,592.30
Servicios Generales	Capítulo 3000	295,501,321.15
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	53,380,378.28
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	239,271,343.39
Total de Recursos FORTAMUN 2025		\$ 1,151,113,714.00

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, es competente para la presentación del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V, 37 fracciones I inciso a) y III incisos b), 38, 40 fracción II, 42, 43 y demás aplicables de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el gasto público, se ejerció en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que fueron consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, en el entendido de que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicaron con fundamento a lo dispuesto en la Ley de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Coordinación Fiscal y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERO. Que, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como el segundo párrafo de la fracción IX del artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2025, disponen:

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL:

Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.

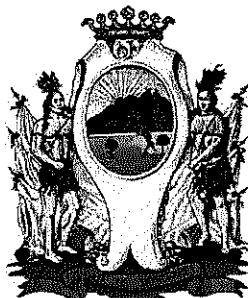
PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2025:

Artículo 6. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

IX. ...

Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

...
...
...
...



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

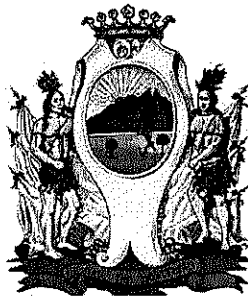
En tal tenor, los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2025, quedaron asignados de la siguiente forma:

Municipio de Monterrey, Nuevo León Información del Destino de recursos del FORTAMUN Ejercicio 2025		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Capítulo del Gasto	Monto Asignado
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$359,898,080.05
Servicios Generales vinculados a la Seguridad Pública de los habitantes	Capítulo 3000	138,453,797.38
Servicios Generales	Capítulo 3000	253,218,422.52
Bienes Muebles	Capítulo 5000	12,904,500.00
Obra Pública de Seguridad Pública	Capítulo 6000	200,000,000.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	191,646,312.33
Total de Recursos FORTAMUN 2025		\$1,156,121,112.28

En el entendido de que las aplicaciones de recursos, así como sus rendimientos financieros generados quedaron asignados de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y los montos corresponden a importes comprometidos y devengados de los meses de enero a diciembre del ejercicio 2025.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el citado artículo 37 en lo referente al artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal, para la administración y ejecución de estos recursos, el Municipio tiene las siguientes obligaciones:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

QUINTO. Que los rendimientos financieros generados no devengados al 31 de diciembre del ejercicio 2025, fueron reintegrados en los términos de las disposiciones aplicables.

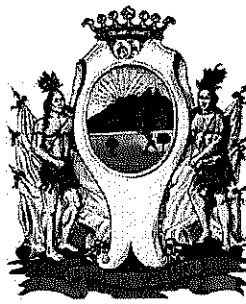
Por lo anteriormente expuesto y fundado, las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado; previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba el **INFORME FINAL DE ASIGNACIÓN Y APLICACIÓN DE RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2025**, mismos que fueron asignados dentro de los rubros aprobados de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Municipio de Monterrey, Nuevo León Información del Destino de recursos del FORTAMUN Ejercicio 2025		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Capítulo del Gasto	Monto Asignado
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$359,898,080.05
Servicios Generales vinculados a la Seguridad Pública de los habitantes	Capítulo 3000	138,453,797.38
Servicios Generales	Capítulo 3000	253,218,422.52
Bienes Muebles	Capítulo 5000	12,904,500.00
Obra Pública de Seguridad Pública	Capítulo 6000	200,000,000.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	191,646,312.33
Total de Recursos FORTAMUN 2025		\$1,156,121,112.28

- Los recursos, así como sus rendimientos financieros generados, fueron comprometidos y devengados al 31 de diciembre del ejercicio 2025.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

- Los rendimientos financieros no devengados al 31 de diciembre del ejercicio 2025, fueron reintegrados en los términos de las disposiciones aplicables.

SEGUNDO. Cúmplase con las obligaciones contenidas en los artículos 37 y 33 inciso B fracción II incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra señalan:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

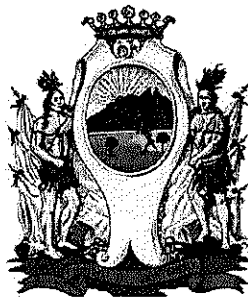
TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 10 DE FEBRERO DE 2026 / SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES, COORDINADORA / REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE, INTEGRANTE / REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ, INTEGRANTE / REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, INTEGRANTE / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE / REGIDOR GIBRÁN OLAGER ORNELAS BUSTOS, INTEGRANTE / (RÚBRICAS)".

Expresando la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES:** "Es cuanto Secretario".

Manifestando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:** "Gracias. Integrantes del Ayuntamiento está a su consideración el Informe Final de Asignación y Aplicaciones de Recursos del FORTAMUN para el ejercicio fiscal 2025, que nos ha presentado la Comisión de Hacienda. Los que estén de acuerdo en el dictamen en los términos propuestos, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, a su consideración. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES". (Con 31 votos a favor).**

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:** "Antes de seguir con el orden del día, queremos hacer mención y agradecer la presencia de un



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

grupo de **40 jóvenes estudiantes de la Universidad Metropolitana de Monterrey**, que son invitados por el Regidor Marco Antonio Vega, con la finalidad de estar atentos al desarrollo de la sesión. Les damos la bienvenida, gracias por estar con nosotros”.

Continuando en el **Punto de informe de Comisiones**, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Enseguida la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales hará la presentación del **segundo asunto**, tiene de nuevo la voz la Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres”.

A continuación, la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES**: dijo: “Gracias, Secretario. Daré lectura a los acuerdos del dictamen respecto a la Asignación de Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2026, que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tienen agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

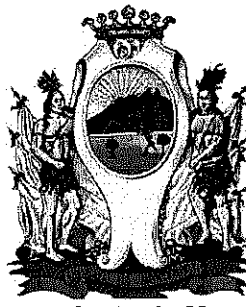
(Enseguida se transcribe el texto íntegro del **SEGUNDO DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES**, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres).

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V, 37, fracciones I inciso a) y III incisos b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen referente a la **ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL 2026**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En fecha 21 de noviembre de 2025, se publicó en el Diario oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2026, el cual en su artículo 6, el anexo 1, inciso C y el anexo 22, prevé recursos en el Ramo 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, para el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

II. En fecha 12 de diciembre de 2025, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas, la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2026, de los recursos correspondientes al Ramo General 28 - Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y Ramo 33 - Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.

III. El Gobierno del Estado de Nuevo León, publicó el 23 de enero de 2026 en el Periódico Oficial del Estado número 13, el Acuerdo por el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del Ramo 33, que le corresponde a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2026, correspondiendo al Municipio de Monterrey un monto de **\$1,255,204,291.00 (Mil doscientos cincuenta y cinco millones, doscientos cuatro mil, doscientos noventa y un pesos 00/100 Moneda Nacional)** para el ejercicio 2026, con un calendario de entrega de 12 ministraciones entre los meses de enero y diciembre de ese año.

IV. El día 10 de febrero del presente año, las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos una reunión con el equipo de trabajo de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto, exponiéndonos la propuesta de asignación que se especifica en el presente Dictamen.

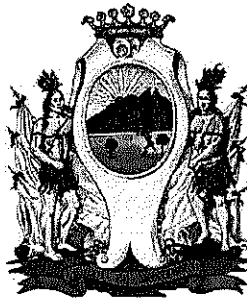
Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, es competente para la presentación del presente Dictamen, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V, 37, fracciones I inciso a) y III incisos b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el gasto público, debe ejercerse en función a las necesidades de la ciudadanía, mismas que fueron consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, en el entendido de que la asignación de los recursos expuestos en el presente documento, se aplicarán con fundamento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal y en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TERCERO. Que, el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal; así como el segundo párrafo de la fracción IX del artículo 6 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2026, disponen:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

LEY DE COORDINACIÓN FISCAL:

Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes. Respecto de las aportaciones que reciban con cargo al Fondo a que se refiere este artículo, los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal tendrán las mismas obligaciones a que se refiere el artículo 33, apartado B, fracción II, incisos a) y c), de esta Ley.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2026:

Artículo 6. El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de estas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

IX. ...

Para efectos del párrafo anterior, se promoverá que, por lo menos, el 20 por ciento de los recursos previstos en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), se destinen a la atención de necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública.

...

Por lo que la asignación y aplicación de estos recursos corresponderán a importes devengados y pagados durante el ejercicio fiscal 2026, y los rendimientos financieros generados se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.



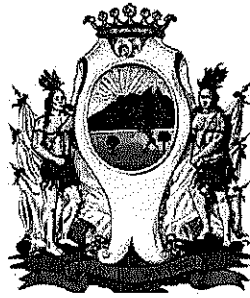
Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

En tal tenor, se propone que los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal para el ejercicio 2026, queden asignados de la siguiente forma:

Municipio de Monterrey, Nuevo León Información del Destino de recursos del FORTAMUN Ejercicio 2026		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Capítulo del Gasto	Monto Asignado
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$360,079,362.09
Materiales y Suministros en Seguridad Pública	Capítulo 2000	26,203,406.94
Servicios Generales vinculados a la Seguridad Pública de los habitantes	Capítulo 3000	282,879,237.69
Servicios Generales	Capítulo 3000	229,761,075.69
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	181,920,791.16
Obra Pública	Capítulo 6000	0.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	174,360,417.43
Total de Recursos FORTAMUN 2026		\$1,255,204,291.00

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el citado artículo 37 en lo referente al artículo 33 inciso B fracción II incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal, para la administración y ejecución de estos recursos, el Municipio tiene las siguientes obligaciones:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

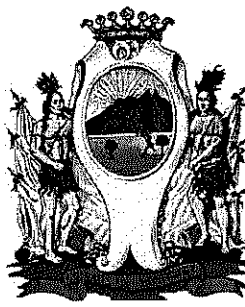
Por lo anteriormente expuesto y fundado, las personas integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal sometemos a la consideración de este Órgano Colegiado; previo análisis en su caso, la aprobación de los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la **ASIGNACIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO 2026**, y para el Municipio de Monterrey, dentro de los rubros aprobados de la Ley de Coordinación Fiscal, de la siguiente forma:

Municipio de Monterrey, Nuevo León Información del Destino de recursos del FORTAMUN Ejercicio 2026		
Destino de las Aportaciones (rubro específico en que se aplica)	Capítulo del Gasto	Monto Asignado
Servicios Personales de Seguridad Pública	Capítulo 1000	\$360,079,362.09
Materiales y Suministros en Seguridad Pública	Capítulo 2000	26,203,406.94
Servicios Generales vinculados a la Seguridad Pública de los habitantes	Capítulo 3000	282,879,237.69
Servicios Generales	Capítulo 3000	229,761,075.69
Equipamiento en Seguridad Pública	Capítulo 5000	181,920,791.16
Obra Pública	Capítulo 6000	0.00
Pago de Obligaciones Financieras por Amortización e Intereses de la Deuda Pública	Capítulo 9000	174,360,417.43
Total de Recursos FORTAMUN 2026		\$1,255,204,291.00

SEGUNDO. La asignación y aplicación de estos recursos podrán reasignarse entre los Capítulos de Gasto antes mencionados y corresponderán a importes devengados y/o pagados durante el ejercicio fiscal 2026. Así mismo los rendimientos financieros generados se ejercerán dando prioridad al cumplimiento de las obligaciones financieras y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

TERCERO. Cúmplase con las obligaciones contenidas en los artículos 37 y 33 inciso B fracción II incisos a) y c) de la Ley de Coordinación Fiscal, que a la letra señalan:

- a) Hacer del conocimiento de sus habitantes, al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa conforme a los lineamientos de información pública financiera en línea del Consejo de Armonización Contable, los montos que reciban, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;
- c) Informar a sus habitantes los avances del ejercicio de los recursos trimestralmente y al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados; al menos a través de la página oficial de Internet de la entidad federativa, conforme a los lineamientos de información pública del Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

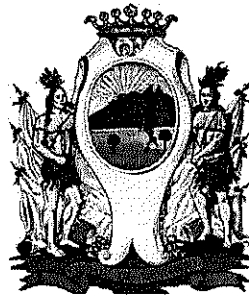
CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 10 DE FEBRERO DE 2026 / SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES, COORDINADORA / REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE, INTEGRANTE / REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ, INTEGRANTE / REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, INTEGRANTE / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE / REGIDOR GIBRÁN OLAGER ORNELAS BUSTOS, INTEGRANTE / (RÚBRICAS)".

Expresando la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES:** "Es cuanto Secretario".

Manifestando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:** "Gracias compañera. A consideración de los integrantes del Ayuntamiento, el dictamen respecto a la Asignación de Recursos del FORTAMUN Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2026 del Municipio de Monterrey, que nos ha presentado la Comisión de Hacienda. Los que estén por la afirmativa en los términos propuestos, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, a su consideración. **(SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES)**". (Con 31 votos a favor).

Nuevamente el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: "A continuación, la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales presentará el **tercer asunto**. Escuchamos a su presidenta, la Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres".



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

A continuación, la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES** dijo: “Gracias, Secretario. Daré lectura a los acuerdos del dictamen respecto a la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio 2026, que la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales tiene agendado presentar en esta sesión. Lo anterior, con fundamento en lo establecido en el artículo 53, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León”.

(Enseguida se transcribe el texto íntegro del TERCER DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES, cuyos acuerdos fueron leídos por la C. Síndica Primera Blanca Paola Contreras Torres).

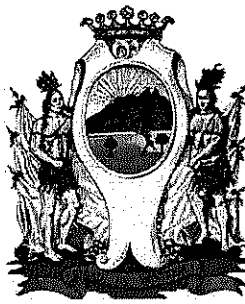
AYUNTAMIENTO DE MONTERREY P R E S E N T E.-

Las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el dictamen referente a la **PRIMERA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, bajo los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha de 25 de noviembre de 2025 se acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el **Proyecto de Presupuesto de Ingresos (o Iniciativa de Ley de Ingresos, como es denominada en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios) para el Ejercicio Fiscal 2026** por un monto de **\$9,792,675,886.97** (Nueve mil setecientos noventa y dos millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis pesos 97/100 Moneda Nacional), monto que no contempla una propuesta de contratación de financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2026.

II. En Sesión del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León del 16 de diciembre de 2025 se emitió el Decreto 168, mediante el cual, se aprobó la propuesta descrita en el Antecedente inmediato anterior, brindando cumplimiento a lo dispuesto



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

por los artículos 96, fracción X, 177, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33, fracción III, inciso b), 173, fracción III, 175, 189, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, autorizándose por ende para el Municipio de Monterrey el Presupuesto de Ingresos para el año 2026, por un monto total de **\$9,792,675,886.97 (Nueve mil setecientos noventa y dos millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis pesos 97/100 Moneda Nacional)**, monto que no contempla una propuesta de contratación de financiamiento para el Ejercicio Fiscal 2026.

III. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey de fecha 18 de diciembre de 2025 se autorizó el Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2026, mismo que fue publicado en la Gaceta Ordinaria del mes de diciembre de 2025 en cumplimiento al artículo 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, por un monto total de **\$9,792,675,886.97 (Nueve mil setecientos noventa y dos millones seiscientos setenta y cinco mil ochocientos ochenta y seis pesos 97/100 Moneda Nacional)**.

IV. Derivado de un análisis de Tesorería Municipal, como parte de las operaciones de inicio del ejercicio fiscal 2026, se identificó la necesidad de realizar adecuaciones presupuestarias para la correcta ejecución del Presupuesto de Egresos 2026.

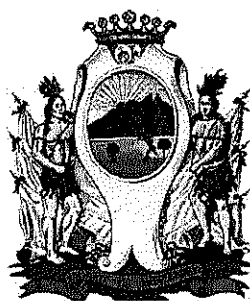
V. El día 10 de febrero de 2026, las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos una reunión con el equipo de trabajo de la Tesorería Municipal, con el fin de que nos fuera pormenorizado el presente proyecto.

Por lo anterior, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a) y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo dispuesto por los artículos 33 fracción, III, inciso a) y d), 66 fracción IV, 178, 179, 180, 181, 182 y 183 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, 14 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

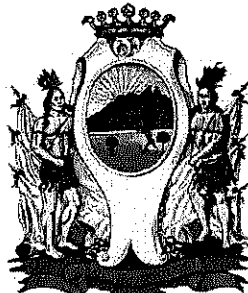
TERCERO. Que el gasto público se ejerce en función de las necesidades de la ciudadanía, mismas que son consideradas en el Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027.

CUARTO. Que, conforme al artículo segundo del Decreto 168 de fecha 16 de diciembre de 2025, mediante el cual el Congreso del Estado de Nuevo León, en observancia de lo dispuesto por los artículos 96, fracción X, 177, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33, fracción III, inciso b), 173, fracción III, 175, 189, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprobó el Presupuesto de Ingresos para el año 2026, cuando los Municipios mencionados en el presente Decreto, recauden cantidades superiores a las presupuestadas, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones previa autorización del R. Ayuntamiento, mismo que deberá vigilar las prioridades que conforman el Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal correspondiente, en los términos de lo señalado en el Artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y los transitorios de referida Ley, publicados en el Diario Oficial de la Federación en fecha 30 de enero de 2018, además de lo señalado en la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en el Título Noveno, en su capítulo III, denominado "De Los Presupuestos de Egresos".

QUINTO. Que, derivado de una revisión del contenido del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio fiscal 2026, con publicación en la Gaceta Municipal No. 238 del 18 de diciembre de 2025, se identificó que las tablas 5.8 "Presupuesto para Prevención del Delito" y 6.6 "Clasificación Funcional del Gasto" contienen las siguientes imprecisiones:

- 1) Tabla 5.8: Se hace alusión a la Dirección de "Inspección General de Prevención de la Violencia y Protección a la Ciudadanía", dependencia cuyo nombre real, en observancia de lo dispuesto por los artículos 18 y 26 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, es Dirección General de Prevención.
- 2) Tabla 6.6: Se tiene dentro del rubro, "Investigación Científica", correspondiente a DESARROLLO ECONÓMICO, destinada la cantidad de \$107,985,831.52, debiendo corresponder dicha cantidad al rubro "Innovación".

Por lo que las tablas precisadas deberán atender a lo que a continuación se expone:



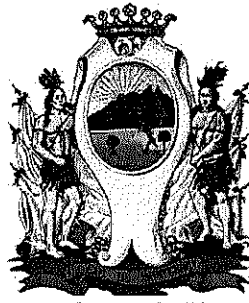
Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Dice:	Debe decir:																				
<table><tr><td>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</td><td rowspan="3">Aprobado 2026</td></tr><tr><td>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026</td></tr><tr><td>Clasificador por Clasificación Administrativa</td></tr><tr><td>Prevención del Delito</td><td>15,340,683.61</td></tr><tr><td>Inspección General de Prevención de la Violencia y Protección a la Ciudadanía</td><td>7,323,833.91</td></tr><tr><td>Dirección de Prevención de la Violencia</td><td>8,016,849.70</td></tr></table>	Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Aprobado 2026	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	Clasificador por Clasificación Administrativa	Prevención del Delito	15,340,683.61	Inspección General de Prevención de la Violencia y Protección a la Ciudadanía	7,323,833.91	Dirección de Prevención de la Violencia	8,016,849.70	<table><tr><td>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</td><td rowspan="3">Aprobado 2026</td></tr><tr><td>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026</td></tr><tr><td>Clasificador por Clasificación Administrativa</td></tr><tr><td>Prevención del Delito</td><td>15,340,683.61</td></tr><tr><td>Dirección General de Prevención</td><td>7,323,833.91</td></tr><tr><td>Dirección de Prevención de Violencia</td><td>8,016,849.70</td></tr></table>	Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Aprobado 2026	Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	Clasificador por Clasificación Administrativa	Prevención del Delito	15,340,683.61	Dirección General de Prevención	7,323,833.91	Dirección de Prevención de Violencia	8,016,849.70
Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Aprobado 2026																				
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026																					
Clasificador por Clasificación Administrativa																					
Prevención del Delito	15,340,683.61																				
Inspección General de Prevención de la Violencia y Protección a la Ciudadanía	7,323,833.91																				
Dirección de Prevención de la Violencia	8,016,849.70																				
Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Aprobado 2026																				
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026																					
Clasificador por Clasificación Administrativa																					
Prevención del Delito	15,340,683.61																				
Dirección General de Prevención	7,323,833.91																				
Dirección de Prevención de Violencia	8,016,849.70																				
<table><tr><td>Ciencia, Tecnología e Innovación</td><td>107,985,831.52</td></tr><tr><td>Investigación Científica</td><td>107,985,831.52</td></tr><tr><td>Desarrollo Tecnológico</td><td>-</td></tr><tr><td>Servicios Científicos y Tecnológicos</td><td>-</td></tr><tr><td>Innovación</td><td>-</td></tr></table>	Ciencia, Tecnología e Innovación	107,985,831.52	Investigación Científica	107,985,831.52	Desarrollo Tecnológico	-	Servicios Científicos y Tecnológicos	-	Innovación	-	<table><tr><td>Ciencia, Tecnología e Innovación</td><td>107,985,831.52</td></tr><tr><td>Investigación Científica</td><td>-</td></tr><tr><td>Desarrollo Tecnológico</td><td>-</td></tr><tr><td>Servicios Científicos y Tecnológicos</td><td>-</td></tr><tr><td>Innovación</td><td>107,985,831.52</td></tr></table>	Ciencia, Tecnología e Innovación	107,985,831.52	Investigación Científica	-	Desarrollo Tecnológico	-	Servicios Científicos y Tecnológicos	-	Innovación	107,985,831.52
Ciencia, Tecnología e Innovación	107,985,831.52																				
Investigación Científica	107,985,831.52																				
Desarrollo Tecnológico	-																				
Servicios Científicos y Tecnológicos	-																				
Innovación	-																				
Ciencia, Tecnología e Innovación	107,985,831.52																				
Investigación Científica	-																				
Desarrollo Tecnológico	-																				
Servicios Científicos y Tecnológicos	-																				
Innovación	107,985,831.52																				

SEXTO. Que, derivado de un análisis coordinado por las Direcciones adscritas a la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal, se identifican recursos provenientes de “**Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores de Recursos Propios (ADEFAS)**” por un monto de **\$36,910,671.70 (Treinta y seis millones novecientos diez mil seiscientos setenta y un pesos 70/100 Moneda Nacional)**, por lo que se requiere de su ampliación para la respectiva inclusión en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2026.

SEPTIMO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egreso de la Tesorería Municipal, mediante el oficio TM-EGR-0071/2026, y derivado de un análisis hecho por la Tesorería Municipal, se identifica la existencia de recursos provenientes de “**Disponibilidades de Recursos Fiscales 2025**” por un monto de **\$327,441,187.78 (Trescientos veintisiete millones cuatrocientos cuarenta y un mil ciento ochenta y siete pesos 78/100 Moneda Nacional)**, por lo que se requiere de su ampliación para la respectiva inclusión en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2026.

OCTAVO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egreso de la Tesorería Municipal, mediante el oficio TM-EGR-0071/2026, y derivado de un



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

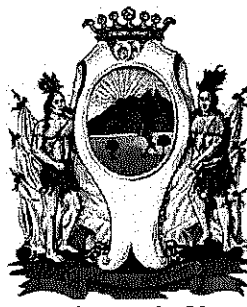
análisis hecho por la Tesorería Municipal, se identifica la existencia de recursos provenientes de **“Disponibilidades Participaciones Federales R28 2025”** por un monto de **\$159,387,410.29 (Ciento cincuenta y nueve millones trescientos ochenta y siete mil cuatrocientos diez pesos 29/100 Moneda Nacional)**, por lo que se requiere de su ampliación para la respectiva inclusión en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2026

NOVENO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egreso de la Tesorería Municipal, mediante el oficio TM-EGR-0071/2026, y derivado de un análisis hecho por la Tesorería Municipal, se identifica la existencia de recursos provenientes de **“Disponibilidades Participaciones Federales R28 2021, 2022, 2023 y 2024”** por un monto de **\$91,564,331.41 (Noventa y un millones quinientos sesenta y cuatro mil trescientos treinta y un pesos 41/100 Moneda Nacional)**, por lo que se requiere de su ampliación para la respectiva inclusión en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2026

DÉCIMO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egreso de la Tesorería Municipal, mediante el oficio TM-EGR-0071/2026, y derivado de un análisis hecho por la Tesorería Municipal, se identifica la existencia de recursos provenientes de **“Disponibilidades Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF) 2021, 2022, 2023 y 2024”** por un monto de **\$11,797,346.49 (Once millones setecientos noventa y siete mil trescientos cuarenta y seis pesos 49/100 Moneda Nacional)**, por lo que se requiere de su ampliación para la respectiva inclusión en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2026

DÉCIMO PRIMERO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egreso de la Tesorería Municipal, mediante el oficio TM-EGR-0071/2026, y derivado de un análisis hecho por la Tesorería Municipal, se identifica la existencia de recursos provenientes de **“Recursos Propios Estatales”** por un monto de **\$27,216,914.54 (Veintisiete millones doscientos dieciséis mil novecientos catorce pesos 54/100 Moneda Nacional)**, por lo que se requiere de su ampliación para la respectiva inclusión en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2026.

DÉCIMO SEGUNDO. Que, conforme a lo dispuesto en el **“Acuerdo por el que se dan a conocer los montos y el calendario de ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN 2025) del Ramo 33, que le corresponde a cada uno de los municipios del Estado de Nuevo León, para el Ejercicio Fiscal del año 2026”**, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 13, de fecha 23 de enero de 2026, se requiere una ampliación del presupuesto por un monto de **\$58,203,406.94 (Cincuenta y ocho millones doscientos tres mil cuatrocientos seis pesos 94/100 Moneda Nacional)** mismo que se requiere sea considerado para su inclusión en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2026.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

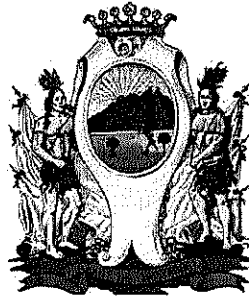
DÉCIMO TERCERO. Que, conforme a lo dispuesto en el “Acuerdo que tiene por objeto dar a conocer la fórmula, metodología, distribución y calendarización de las ministraciones entre los 51 municipios del estado de nuevo león, de las Aportaciones Federales a que se refiere el anexo metodológico al convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del fondo de aportaciones para la infraestructura social, que forma parte del Ramo General 33, Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios, para el ejercicio fiscal del año 2026,” publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León No. 17, de fecha 30 de enero de 2026, se requiere reducción del presupuesto por un monto de **\$10,629,060.98 (Diez millones seiscientos veintinueve mil sesenta pesos 98/100 Moneda Nacional)** que requiere ser considerado en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio 2026.

DÉCIMO CUARTO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egreso de la Tesorería Municipal, mediante el oficio TM-EGR-0071/2026, y derivado de un análisis hecho por la Tesorería Municipal, se identifica la existencia de recursos provenientes de “**Saldos Iniciales Fondos Estatales**”, que ascienden a un monto de **\$493,632,139.75 (Cuatrocientos noventa y tres millones seiscientos treinta y dos mil ciento treinta y nueve pesos 75/100 Moneda Nacional)** por lo que se requiere de su ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2026.

DÉCIMO QUINTO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección de Egreso de la Tesorería Municipal, mediante el oficio TM-EGR-018/2026, y derivado de un análisis hecho por la Tesorería Municipal, se identifica la existencia de recursos provenientes de “**Reintegros Fondos Federales**”, que ascienden a un monto de **\$4,988,378.33 (Cuatrocientos noventa y tres millones seiscientos treinta y dos mil ciento treinta y nueve pesos 00/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2026.

DÉCIMO SEXTO. Que, a consecuencia de la notificación recibida de la Dirección General de Finanzas de la Tesorería Municipal, mediante el oficio TM-GEF/007/2026, y derivado de un análisis hecho por la Tesorería Municipal, se identifica la existencia de recursos provenientes de “**Reintegro Fondos Estatales**”, que ascienden a un monto de **\$2,213.68 (Dos mil doscientos trece pesos 68/100 Moneda Nacional)**, se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2026.

DÉCIMO SÉPTIMO. Que, derivado de un análisis hecho por la Tesorería Municipal, se identifica la existencia de recursos provenientes de “**Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores de Recursos Federales (ADEFAS)**” que ascienden a un monto de **\$60,236,374.44 (Sesenta millones doscientos treinta y seis mil trescientos**

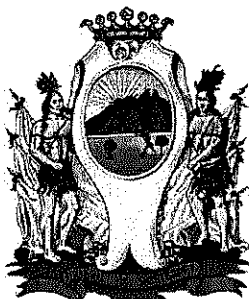


Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

setenta y cuatro pesos 44/100 Moneda Nacional) se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2026.

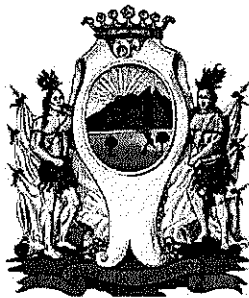
DÉCIMO OCTAVO. Que, derivado de un análisis hecho por la Tesorería Municipal, se identifica la existencia de recursos provenientes de "**Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores de Recursos Estatales (ADEFAS)**" que ascienden a un monto de **\$11,262,553.80 (Once millones doscientos sesenta y dos mil quinientos cincuenta y tres pesos 93/100 Moneda Nacional)** se requiere una ampliación para su inclusión en el Presupuesto de Egresos 2025.

DÉCIMO NOVENO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores, y una vez realizada la modificación presupuestal solicitada en el presente Dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026 en las distintas clasificaciones de gasto quedaría como se propone a continuación:



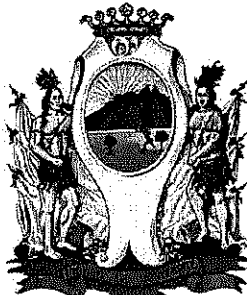
Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto Modificado
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)	
Total	11,064,689,764.14
Servicios Personales	2,818,910,000.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,644,640,763.93
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	122,788,556.79
Remuneraciones Adicionales y Especiales	387,528,889.58
Seguridad Social	66,945,916.38
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	577,598,472.79
Previsiones	4,000,000.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	15,407,400.53
Materiales y Suministros	1,285,637,281.07
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	33,347,573.35
Alimentos y Utensilios	61,170,289.45
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación	243,382,218.48
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	383,272,045.10
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	322,745,380.50
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	88,889,624.39
Materiales y Suministros para Seguridad	3,958,722.10
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	148,871,427.70
Servicios Generales	3,285,053,181.91
Servicios Básicos	756,902,034.32
Servicios de Arrendamiento	545,447,893.25
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	505,374,247.50
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	86,561,289.01
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	949,409,613.29
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	201,000,000.00
Servicios de Traslado y Viáticos	1,852,002.54
Servicios Oficiales	54,769,403.42
Otros Servicios Generales	183,736,698.58



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

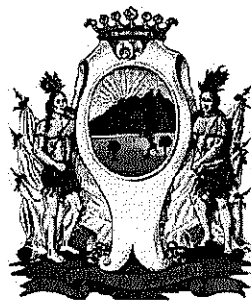
Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)	
Total	Presupuesto Modificado
	11,064,689,764.14
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,122,535,881.35
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	90,001,024.62
Subsidios y Subvenciones	4,000,000.00
Ayudas Sociales	392,522,291.49
Pensiones y Jubilaciones	610,012,565.24
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	26,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00
Donativos	0.00
Transferencias al Exterior	0.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	408,069,959.34
Mobiliario y Equipo de Administración	62,354,220.39
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	26,686,452.48
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	5,558,473.39
Vehículos y Equipo de Transporte	124,560,154.95
Equipo de Defensa y Seguridad	59,943,095.31
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	121,872,142.90
Activos Biológicos	0.00
Bienes Inmuebles	0.00
Activos Intangibles	7,095,419.92
Inversión Pública	1,803,643,935.39
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,803,643,935.39
Obra Pública en Bienes Propios	0.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0.00



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto)		
Total		11,064,689,764.14
Inversiones Financieras y Otras Provisiones		0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas		0.00
Acciones y Participaciones de Capital		0.00
Compra de Títulos y Valores		0.00
Concesión de Préstamos		0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		0.00
Otras Inversiones Financieras		0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		0.00
Participaciones y Aportaciones		36,741,482.10
Participaciones		0.00
Aportaciones		0.00
Convenios		36,741,482.10
Deuda Pública		304,098,042.98
Amortización de la Deuda Pública		59,399,013.47
Intereses de la Deuda Pública		129,311,508.84
Comisiones de la Deuda Pública		0.00
Gastos de la Deuda Pública		1,145,100.32
Costo por Coberturas		0.00
Apoyos Financieros		0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		114,242,420.35

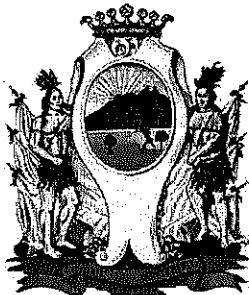
Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		Presupuesto Modificado
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026		
Clasificación Administrativa		
Total		11,064,689,764.14
Órgano Ejecutivo Municipal		11,064,689,764.14
Otras Entidades Paraestatales y organismos		0.00



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto Modificado
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación Administrativa	
Secretaría	
Total	11,064,689,764.14
Jefatura de Gabinete	12,848,022.25
Ayuntamiento	51,752,671.07
Secretaría Ejecutiva	536,083,553.34
Secretaría del Ayuntamiento	245,598,936.61
Secretaría de Finanzas y Administración	3,286,166.09
Contraloría Municipal	46,864,554.43
Secretaría de Obras Públicas	1,910,739,160.45
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible	346,409,169.29
Secretaría de Desarrollo Humano e Igualdad Sustantiva	371,856,725.41
Secretaría de Innovación y Gobierno Abierto	110,473,376.94
Programa de Previsión Social	611,865,348.57
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	2,010,981,699.27
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia	252,709,825.10
Secretaría de Desarrollo Económico	113,142,723.41
Secretaría de Servicios Públicos	2,219,254,219.65
Secretaría de Administración	1,048,556,817.97
Secretaría de Participación Ciudadana	226,789,661.99
Presidente Municipal	5,747,746.69
Tesorería Municipal	939,729,385.61

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	Presupuesto Modificado
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación Económica (por Tipo de Gasto)	
Total	11,064,689,764.14
Gasto Corriente	8,069,321,870.35
Gasto de Capital	2,211,713,894.73
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	173,641,433.82
Pensiones y Jubilaciones	610,012,565.24



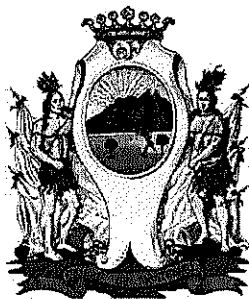
Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Gasto por Categoría Programática	
Nombre del Programa	
Total	11,064,689,764.14
Otros Subsidios	160,537,061.69
Sujetos a Reglas de Operación	466,917,909.67
Regulación y supervisión	188,813,187.49
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	114,242,420.35
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas publicas	224,347,255.13
Promoción y fomento	246,872,900.85
Gasto federalizado	1,484,635,837.33
Prestación de servicios públicos	3,825,537,412.07
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	2,050,955,312.80
Proyectos de inversión	1,631,844,649.38
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	0.00
Apoyo a la función publica y al mejoramiento de la gestión	58,120,468.81
Específicos	0.00
Pensiones y jubilaciones	611,865,348.57

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Clasificación Funcional (Finalidad)	
Total	11,064,689,764.14
Gobierno	4,533,811,482.64
Desarrollo Social	5,678,609,373.94
Desarrollo Económico	549,314,940.28
Otras no clasificadas en funciones anteriores	302,953,967.28

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León	
Primera Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026	
Prioridades del Gasto	
Fortalecimiento de la Seguridad Pública	
Bienestar General y Desarrollo Integral de Monterrey	
Prevención, Fortalecimiento Institucional y Desarrollo Urbano	
Gestión interna	

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las personas integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este R. Ayuntamiento la aprobación de los siguientes:



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Primera Modificación al Presupuesto de Egresos de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2026, consistente en una ampliación por un monto de \$ 1,272,013,877.17 (Mil doscientos setenta y dos millones trece mil ochocientos setenta y siete pesos 17/100 Moneda Nacional), ampliando el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar en un monto de \$11,064,689,764.14 (Once mil sesenta y cuatro millones seiscientos ochenta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro pesos 14/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO. Se modifican algunas partidas presupuestales dentro de los rubros que conforman los Egresos, por lo que el Presupuesto de Egresos queda aprobado como se manifiesta en el considerando **DÉCIMO NOVENO**.

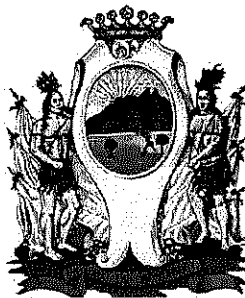
TERCERO. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 64, 66, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, publíquese el Considerando **DÉCIMO NOVENO** del presente Dictamen, así como los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y difúndanse en la Página Oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

ASÍ LO ACUERDAN Y LO FIRMAN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PATRIMONIO MUNICIPALES / MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 10 DE FEBRERO DE 2026 / SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES, COORDINADORA / REGIDOR MATÍAS GARCÍA GÁRATE, INTEGRANTE / REGIDORA AGLAEE IDALIA SÁNCHEZ VALDEZ, INTEGRANTE / REGIDOR FRANCISCO JAVIER CANTÚ TORRES, INTEGRANTE / REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA, INTEGRANTE / REGIDOR GIBRÁN OLAGER ORNELAS BUSTOS, INTEGRANTE / (RÚBRICAS)".

Expresando la **C. SÍNDICA PRIMERA BLANCA PAOLA CONTRERAS TORRES:** "Es cuanto Secretario".

Manifestando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO:** "Gracias. A consideración de los integrantes del Ayuntamiento el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda del Municipio de Monterrey, respecto a la Primera Modificación del Presupuesto de Egresos del Municipio de Monterrey para el Ejercicio Fiscal 2026. Los que estén de acuerdo en autorizarlo en los términos propuestos, favor de manifestarlo en la forma acostumbrada, a su consideración. **SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES** el dictamen de la Comisión de Hacienda". (Con 31 votos a favor).

.....
.....



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

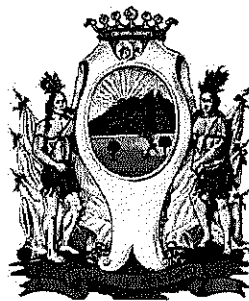
PUNTO OCHO DEL ORDEN DEL DIA

Continuando con los trabajos de la sesión, el **C. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Damos curso al orden del día, en el punto número ocho, **presentación de Iniciativas y propuestas**. Han solicitado previamente el uso de la palabra en este apartado, la Regidora Mayela Cortes, la escuchamos”.

En uso de la palabra la **C. REGIDORA MAYELA CORTES GONZÁLEZ** expresó: “Buenas tardes público, intérpretes, compañeros de Cabildo, Secretarios, señor Alcalde, bienvenidos todos. Como integrante de la Comisión de Gobernación, Reglamentación y Mejora Regulatoria, la de Salud Pública y la de Seguimiento al Plan Municipal, me obliga a solicitar el fortalecer de manera decidida la atención de la salud mental. El suceso ocurrido en Avenida Leones, nos confrontó con una realidad que ya no podemos ignorar. Monterrey, enfrenta una situación difícil de salud mental en esta ciudad. Más del treinta y cinco por ciento, —estos datos, señor Alcalde, fueron sacados del Plan Municipal de Desarrollo— Más del 35 por ciento de nuestra población ha experimentado algún problema emocional en el último año. Los suicidios en el estado han aumentado de manera alarmante. No estamos ante hechos aislados, estamos ante un problema estructural. Cuando una crisis emocional termina en tragedia, no es solo un asunto individual, es un tema de salud pública y también de seguridad. Hoy propongo pasar de programas dispersos a una política integral. La *creación del Sistema Municipal de Salud Mental* que articule al DIF, a Seguridad Pública, Desarrollo Humano, Educación y a la sociedad civil. Asimismo, le planteo la conformación de unidades de intervención en crisis con psicólogos. Señor Alcalde, sé que en estos momentos contamos con cuatro Centros de Salud, pero en ellos se encuentran unas psicólogas que hace ya tiempo solicitaron, una de ellas se acercó para solicitar una plaza. El que no tengan plaza, y que estén por honorarios, no nos permite darles seguimiento a los casos, entonces, si les ofrecen un trabajo en otro lado donde van a tener prestaciones, pues, inmediatamente se van a ir. Aparte de psicólogos, trabajadores sociales y policías capacitados para atender intentos, suicidios, violencia familiar y emergencias emocionales —se me pasó comentar que en esos cuatro Centros, solamente en uno hay un psiquiatra— No podemos cambiar lo ocurrido en Avenida Leones, pero sí podemos actuar para prevenir que vuelva a suceder. Gobernar también significa anticiparnos al dolor social. Que el Monterrey de hoy, dé un paso firme para convertir la salud mental en una verdadera prioridad pública. Por tal motivo, señor Alcalde, le voy a hacer entrega de una propuesta para la creación de lo que mencioné del Sistema Municipal de Salud Mental, donde viene contemplado, también creo, bueno, viene sustentado en el Plan Municipal de Desarrollo. Muchas gracias, es todo”.

60

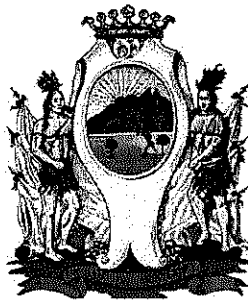
Acta Número 3 de la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Monterrey, celebrada en fecha 11 de febrero de 2026.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

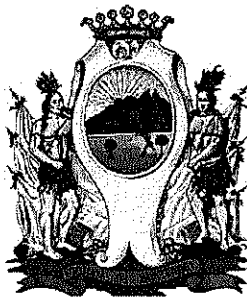
Enseguida el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Gracias, Regidora. Se asienta en acta su intervención y se turna a las comisiones correspondientes, en la inteligencia de que los servicios de salud es una actividad concurrente, corresponde fundamentalmente al gobierno federal y estatal, y el Municipio en su ámbito. Daremos curso y trámite a la iniciativa que la Regidora ha presentado. En iniciativas, también solicitó el uso de la palabra el Regidor Roberto Gallardo, le escuchamos”.

En uso de la palabra el **C. REGIDOR ROBERTO ALFONSO GALLARDO GALINDO** comentó: “Muchísimas gracias Secretario, con su venia, señor Alcalde, Secretario, compañeros. Regidores, ciudadanos que nos acompañan presencialmente y vía redes. Quisiera comentar el día de hoy, compartir un análisis sobre la limpieza y recolección de residuos en Monterrey, tema que consideramos muy importante por ser parte de la protección de los derechos humanos a la salud y al medio ambiente sano de los ciudadanos. En particular, queremos referirnos al contrato administrativo de concesión de los Servicios Públicos Municipales de recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey. En contexto, el 25 de septiembre de 2013, se celebró un Contrato entre el Municipio de Monterrey, Nuevo León, como concedente de los servicios públicos municipales y la persona moral denominada Red Recolector, S. A. de C. V., como concesionario, con vigencia hasta 2029. El objeto del contrato es la prestación por parte del concesionario de los Servicios Públicos Municipales de Recolección y Traslado de Residuos Sólidos Urbanos No Peligrosos Generados en el Municipio de Monterrey, Nuevo León. En particular, el concesionario debe prestar el servicio de recolección y traslado de basura en todas las viviendas del Municipio, así como en escuelas públicas de cualquier nivel, templos, áreas y dependencias municipales y en oficinas o inmuebles de dependencias federales, estatales, municipales y de instituciones de beneficencia, sin fines de lucro ubicadas dentro del territorio municipal. Se incluyen además viviendas donde exista un pequeño negocio, siempre que dicho negocio genere como máximo diez kilogramos de residuos diarios. Asimismo, el concesionario prestará el servicio en domicilios con actividades comerciales, industriales o de servicios que generen hasta diez kilogramos diarios de residuos, siempre que tengan cubierto el pago de los derechos correspondientes ante la Tesorería Municipal, conforme a la Ley de Hacienda para los municipios de Nuevo León. El Municipio de Monterrey deberá proporcionar al concesionario un padrón de los domicilios en los que se debe prestar el servicio conforme a lo anterior, y el concesionario es responsable del traslado de los residuos recolectados hasta el sitio de confinamiento autorizado de SIMEPRODE, en Salinas Victoria, Nuevo León. Acerca de la



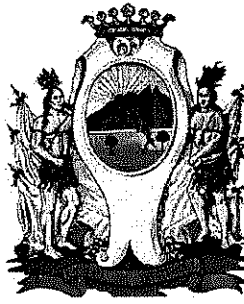
Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

recolección y traslado de los residuos no peligrosos, podemos señalar, que en general, debe realizarse de manera terciada en un horario de inicio a partir de las seis horas de lunes a sábado hasta concluir la totalidad de las rutas asignadas cada semana. Y de forma excepcional en la zona centro se efectuará de lunes a domingo, iniciando a partir de las 21 horas igualmente hasta la conclusión total de sus rutas. Cabe destacar, que el contrato al que hacemos referencia, en su acuerdo séptimo, obliga al concesionario a adquirir los vehículos recolectores de residuos y equipo que resulten necesarios para la óptima prestación de los servicios públicos municipales concesionados para la satisfacción de las necesidades por efecto del crecimiento de la ciudad, incremento poblacional del número de viviendas o en caso de mayor monto de generación de residuos para atender y satisfacer con un nivel de alta calidad y con la frecuencia vigente, la cobertura del cien por ciento del territorio municipal. A fin de supervisar el cumplimiento de dicho contrato, el Comité de Supervisión Técnica del Municipio de Monterrey, debe ser nombrado por el Ayuntamiento de Monterrey, y el mismo tiene la responsabilidad de supervisar y monitorear los programas operativos del concesionario para garantizar que el servicio sea eficaz, eficiente y de calidad. Asimismo, deben vigilar el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato de concesión, validar la calidad de la atención brindada a los usuarios e informar periódicamente al Ayuntamiento sobre los resultados de esta supervisión, señalando cualquier incidencia que ponga en riesgo el servicio. Dichos informes deben ser trimestrales y remitidos a la Comisión de Servicios Públicos y Panteones para que ésta los analice y, en su caso, proponga al Pleno del Ayuntamiento medidas como la revocación de la concesión si fuera necesario, en caso de incumplimiento. Ante el actual escenario, hay disposiciones del contrato que deben ser llevadas a cabo por haber sido omisas hasta la fecha o en su caso, deben ser actualizadas. Estamos hablando en particular del alcance en la recolección, cobertura total del Municipio, el número y características de las unidades recolectoras, los horarios y frecuencia de servicios, la ubicación de asentamientos irregulares, la mejora necesaria del servicio, recolección domiciliaria, rutas de reciclaje, y, así como informes mensuales y trimestrales como parte del sistema de prevención, de supervisión de los servicios y, por último, campañas de concientización social. Es importante señalar que el Municipio cumple con el concesionario al tener una partida contemplada en el Presupuesto de Egresos de 2026, por 448 millones, 480 mil pesos, y, el Presupuesto 2026 menciona que hay un apartado de servicios de limpieza al público. Existen otros apartados, pero es para servicios generales de las oficinas e instalaciones municipales. Además, podemos observar que este rubro tiene pocos indicadores en la Administración, hablando de un 5.88 por ciento de contribución de indicadores. La Secretaría de Servicios Públicos, tiene presupuesto suficiente para cumplir con estas funciones y está vigente el presupuesto requerido de dos mil ciento treinta millones



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

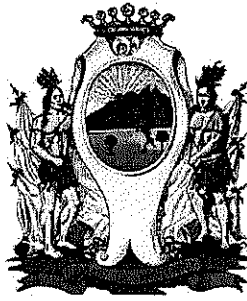
de pesos. Por otro lado, podemos señalar que el Capítulo Segundo del Reglamento de Limpia del Municipio de Monterrey, establece la normativa bajo la cual el servicio de limpia en el Municipio, se debe de prestar mediante la Secretaría de Servicios Públicos, en forma directa o de acuerdo a las modalidades que se establezcan en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, del Estado de Nuevo León y demás ordenamientos aplicables. Esto, para el caso en que se decida que el Municipio puede o debe actuar de manera subsidiaria con el concesionario. Al respecto, el artículo 5, del Reglamento de Limpia menciona que el Presidente Municipal tiene la capacidad y la facultad de autorizar al personal necesario y dentro de la capacidad presupuestal del Municipio, para que cuenten con todos los materiales, equipo y útiles necesarios para la mejor ejecución del servicio de limpia. Hablamos de nuevo, en caso de un incumplimiento del concesionario. Asimismo, el artículo 9, permite a la Administración Municipal, celebrar convenios con una o varias personas físicas o morales para realizar estos servicios, siempre y cuando cuente por escrito el servidor, el prestador de servicio, con un permiso expedido por la Secretaría de Servicios Públicos a través de las autoridades competentes. Por otro lado, y de acuerdo con lo que señala el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, en su artículo 80; Para el despacho de los asuntos de su competencia, la Secretaría de Servicios Públicos cuenta con la Dirección General de Parques y Jardines, de la que dependen las Direcciones de Coordinación y Mantenimiento de Imagen y Mantenimiento Urbano, y también tiene Direcciones zonales que cubren toda el área del Municipio. De acuerdo con la información de la Secretaría, en Monterrey trabajan aproximadamente mil 511 personas diariamente en mantener limpia la ciudad. Contrastando este dato con los habitantes, se cuenta con un trabajador de limpieza por cada 700 a 800 personas. Estudios comparativos internacionales en gestión de residuos muestran que las ciudades con niveles altos de servicio suelen operar dentro de rangos aproximados de 300 y 600 habitantes por trabajador de limpieza urbana, dependiendo del grado de mecanización y cobertura del servicio. Es decir, tenemos un área de oportunidad para aumentar el número de servidores públicos dedicados a la limpieza. Por otro lado, con base en estimaciones técnicas derivadas de datos poblacionales y promedios nacionales de generación de residuos, se calcula que el Municipio de Monterrey produce actualmente entre 1,250 y 3,700, 1,370 toneladas diarias de residuo sólido urbano, considerando una generación per cápita aproximada de 1.1 a 1.2 de kilogramos por habitante al día. El esquema de recolección vigente diseñado bajo proyecciones del año 2013, probablemente fue dimensionado para una capacidad cercana a los mil 100 a mil 300s toneladas diarias, acorde a las condiciones demográficas y de consumo de ese periodo. Actualizando estas cifras, podemos considerar que actualmente existe una brecha entre 56 y 170 toneladas diarias, equivalente aproximadamente al 5 o 13 por



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

ciento de la basura generada que podría quedar fuera de la capacidad operativa original. Esta diferencia estructural puede explicarnos porqué vemos la acumulación recurrente de residuos en el espacio público de Monterrey, y evidencia la necesidad de revisar el modelo operativo, actualizar las capacidades contratadas y fortalecer la planeación basada en datos actuales de generación y demanda del servicio. Como conclusión, podemos adelantar que la problemática actual de la gestión de residuos sólidos urbanos en Monterrey, no puede analizarse únicamente desde la operación cotidiana del servicio, sino debe analizarse desde una perspectiva estructural que considere el crecimiento urbano, el incremento poblacional y la evolución en la generación de residuos desde la firma del contrato de concesión, repetimos, en el año 2013”.

Continúa expresando el **C. REGIDOR ROBERTO ALFONSO GALLARDO GALINDO**: “El contrato vigente con Red Recolector, establece la obligación de garantizar la cobertura total del territorio municipal y adaptar la capacidad operativa, conforme aumenten las necesidades derivadas del crecimiento de la ciudad. Sin embargo, hasta este momento, seguimos encontrando esta área de oportunidad para actualizar las condiciones del servicio. En consecuencia, la problemática de la basura en Monterrey, no puede entenderse únicamente como un tema operativo o de ejecución de área, sino como un desafío integral de política pública que requiere una revisión estratégica del modelo vigente. Entre las acciones prioritarias que recomendamos destacan: En primer lugar, nombrar y activar al Comité de Supervisión Técnica del Municipio de Monterrey para dar seguimiento oportuno a la calidad y frecuencia de los servicios de recolección. Segundo, revisar y actualizar el modelo contractual y operativo para reflejar las condiciones reales de la ciudad. Tercero, reconfigurar la administración y asignación de recursos humanos con base en indicadores reales de generación y demanda del servicio contra el número de trabajadores de limpieza requeridos de acuerdo a estándares internacionales. Adicionalmente, requerimos implementar métricas modernas de evaluación, transparencia y supervisión permanente del servicio concesionado, así como aplicar estrategias integrales de gestión de residuos que incluyan reciclaje, prevención, concientización social y optimización logística. Invertir en la modernización del sistema de limpieza urbana no representa únicamente un incremento del gasto público, sino una medida preventiva que impacta directamente en la salud pública, la sostenibilidad ambiental, la imagen urbana y la calidad de vida de la población. La evidencia técnica, normativa y operativa, indica actualmente que mantener el esquema que tenemos presente sin ajustes estructurales, podría profundizar los rezagos existentes y limitar la capacidad del Municipio para garantizar un servicio eficiente y acorde a las necesidades reales actuales de Monterrey. Solicitamos la



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

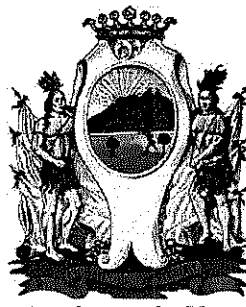
presente propuesta se turne a la Comisión de Servicios Públicos del Ayuntamiento para seguir el proceso correspondiente y se puedan tomar las acciones que se consideren adecuadas para este Municipio. Es cuanto por mi parte, muchísimas gracias”.

Acto seguido, el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Gracias Regidor. Se asienta en acta su intervención y procedemos a la revisión del Comité de Supervisión Técnica del Municipio de Monterrey, con lo que respecta al Contrato de la Concesión de Basura. Quiero solamente con carácter informativo y como anotación, establecer que en diversas evaluaciones ciudadanas el Servicio de Recolección de Basura Domiciliario del Municipio de Monterrey, es de los mejor calificados y que la problemática de nuestra ciudad obedece —como lo advertía también el Regidor en su intervención—, a disposición de desechos sólidos de manera inadecuada por parte del comercio formal o informal, a la población flotante que también triplica la población de nuestra ciudad y que muchas veces la falta de cultura en la vía pública nos genera una carga excesiva de basura. También, la infraestructura federal en el centro de nuestra ciudad, como vías del tren y derechos de vía, que son también destino de este tipo de basureros clandestinos que hay que estar constantemente atacando y la ubicación de terrenos baldíos en zonas urbanas. La problemática es compleja, el servicio de recolección de basura municipal, quiero anotar solamente que en diversas evaluaciones municipales es de los mejores calificados del Estado y del país”.

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Estamos en iniciativas y propuestas. El señor Alcalde quiere hacer uso de la palabra”.

A lo que el **CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL** dijo: “Sí, nada más un comentario. Coincido con lo que dice el Secretario del Ayuntamiento, en ese sentido, pero creo que sería bueno, también, evaluar alguna posibilidad de poder mejorar, si bien es cierto, está bien evaluado el servicio de recolección de basura en los domicilios, habrá que evaluar para poder mejorar, no nada más en los domicilios, sino en el resto del Municipio. Es una iniciativa que creo que van a presentar, quizá la Comisión encargada que se pueda sentar y ver este tema. Muchas gracias”.

Acto seguido el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** expresó: “Efectivamente, el Comité Técnico, como lo sugería el Regidor, nos va a permitir avanzar en ese diagnóstico”.



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Si les parece, no hay ningún otro integrante del Ayuntamiento que se haya registrado en iniciativas y propuestas, podemos darle curso al orden del día”.

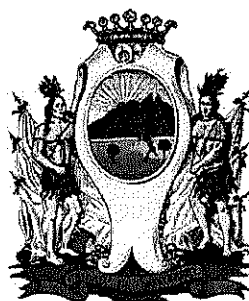
.....

.....

**PUNTO NUEVE
DEL ORDEN DEL DIA**

El **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Tenemos un nutrido registro de participaciones en **Asuntos Generales**. Escuchamos en primer término a la Regidora Martha Laura Montemayor Flores”.

En uso de la palabra la **C. REGIDORA MARTHA LAURA MONTEMAYOR FLORES** expresó: “Muchas gracias. Muy buenas tardes, señor Alcalde, Secretario y demás funcionarios que nos acompañan, Síndico, Síndica, compañeras y compañeros Regidores de este Ayuntamiento, y muy especialmente a los vecinos del Grupo Ciudadano Vesus, que hoy nos acompañan, así como a los estudiantes y otros ciudadanos que hoy nos hacen favor de estar con nosotros. Hoy, se han anunciado dos muy buenas noticias en relación al cuidado del medio ambiente en Monterrey, ambas en las que la participación ciudadana organizada tuvo mucho que ver. Por un lado, el arranque de la Consulta Ciudadana del Programa de Manejo del Área Natural Protegida Municipal Río La Silla, una verdadera joya del patrimonio ambiental, no solo para el Municipio de Monterrey, sino para toda la zona metropolitana, y, por otro, la aprobación de una Guía para que los Eventos del Municipio de Monterrey sean más sostenibles. Un paso que pudiera parecer pequeño, pero en realidad es muy significativo. Esta Guía no solo es un documento más, es una declaración de principios de sostenibilidad que esperamos sean aplicados en nuestra ciudad para contribuir a la construcción de un mejor futuro para las generaciones venideras. Aquí, quiero aprovechar, también, para agradecer el trabajo y participación conjunta de la Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible y a la Dirección de Desarrollo Verde, que, gracias a ellos, todas estas participaciones ciudadanas y de la Comisión se pudieron concretar en documentos ya específicos a ser aplicados. El 23 de marzo del 2025, presentamos por primera vez ante este Ayuntamiento la idea de impulsar una campaña de concientización para el manejo responsable de residuos, partiendo de una convicción clara, debemos pensar globalmente, pero actuar localmente y el primer lugar donde debemos actuar es en nuestra casa. Después de casi un año de trabajo conjunto de la Comisión de Medio Ambiente con la Dirección Verde de la SEDUSO y el Colectivo Ciudadano Vecino Sustentables, Vesus, contamos, ya, como un primer paso con una guía que nos permitirá organizar eventos con bajo impacto

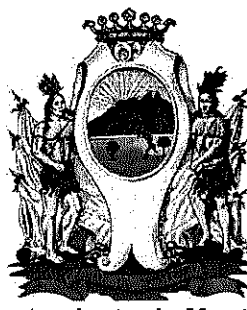


Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

ambiental, poniendo la muestra en casa con la primera Guía para Eventos Sostenibles Municipales en Nuevo León. El objetivo final siempre ha sido claro. En el marco de una economía circular se debe abordar el problema de la generación y el manejo responsable de residuos desde su origen. Por un lado, que quienes habitan, trabajan, visitan o transitan por Monterrey reduzcan la cantidad de basura que generan y que la que sí se produzca sea separada y manejada adecuadamente, y, por el otro, que se cuente con un marco normativo adecuado y estricto y que éste se aplique con firmeza y cero tolerancias. Para lograrlo es necesario que se sumen esfuerzos desde todos los frentes, gobierno, iniciativa privada, academia, organizaciones de la sociedad civil y ciudadanía en general. Mucho más allá de que en los eventos municipales se cuente con contenedores para separar la basura o que no se ofrezcan productos en envases de plástico, entre otras cosas. El mensaje que manda un gobierno que adopta este tipo de medidas, es el de un gobierno moderno, preocupado y ocupado por el cuidado del medio ambiente y con visión de futuro. Pero, sobre todo, refuerza el hecho de que el cuidado del medio ambiente empieza con decisiones y acciones concretas. Cada botella que no se usa, cada residuo que se separa, cada evento que se organiza de forma responsable, suma a una ciudad más limpia, más ordenada y más sostenible. Desde este Ayuntamiento estamos promoviendo empezar poniendo la muestra en casa, porque creemos firmemente que Monterrey puede y debe ser referente en el cuidado del medio ambiente. Invitamos a todas y todos a sumarse a este esfuerzo, porque construir un mejor Municipio, una mejor ciudad y un mejor mundo es tarea de todos. Muchas gracias”.

El CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias Regidora. Se asienta en acta su intervención. Pidió también el uso de la palabra la Regidora Karla Aurora Romero García. Le escuchamos”.

En uso de la palabra la **C. REGIDORA KARLA AURORA ROMERO GARCÍA** dijo: “Gracias Secretario. Con su venia Alcalde, Secretario, compañeros y ciudadanos que nos visitan el día de hoy. Quiero, también, abonar a tres puntos. El principal es el que estaba comentando nuestra compañera Martha, y, es principalmente felicitar a todos los que integraron que pudiera ser posible este protocolo, muchísimas gracias, Alcalde, por hacer posible que este protocolo sea llevado a cabo aquí en el Municipio de Monterrey, así como en sus instalaciones. También, quiero agradecer a Vesus por siempre estar al pie del cañón, no desistir en todo lo que conlleva su trabajo, y, bueno, pues, todavía falta mucho más, cuenten con nosotros para que sea posible. También, quiero agradecer, claro, a la presidenta de la Comisión de Medio Ambiente, nuestra compañera Martha, por también darle seguimiento puntual a todo esto, así como a la Comisión que integramos algunos de los Regidores, así como también y no menos



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

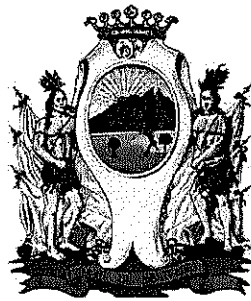
importante, la Secretaría de Medio Ambiente que fue quien nos apoyó con este protocolo. Ese sería el primer punto. También, quiero saludar a mis vecinos de Deportivo Cumbres, que están aquí, también de Cumbres Elite, muchísimas gracias por visitarlos el día de hoy. Y, ya como último, también quiero abonar a lo que comentó mi compañera Mayela, fue un hecho que pasó lamentablemente con una vecina de Cumbres, y, bueno, pues es muy lamentable y como ella comentó, existen cuatro Centros que quisiera mencionarlos para que también la gente pueda saber dónde están. Uno de ellos, es en la Francisco Madero, otro en la CROC, que es donde comenta nuestra compañera que está el psiquiatra, otro en La Topo Chico, y otro más en la San Bernabé. Muchísimas gracias, sería todo de mi participación. Gracias”.

El CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO dijo: “Gracias Regidora, se asiente en acta. Solicitó el uso de la palabra la Regidora Marcela Cavazos, la escuchamos también”.

En uso de la palabra la **C. REGIDORA MARCELA CAVAZOS GUAJARDO SOLÍS** dijo: “Pues, igualmente sumándome, yo creo que una de las fortalezas que tiene Monterrey, es justamente la sociedad civil organizada que tiene. Vemos que trabajan en conjunto de manera independiente para buscar solucionar un problema público, esa preocupación que tienen la accionan, como es el caso de Vesus, ¿verdad? Igualmente, los felicito por todo el trabajo que han hecho y celebro mucho que se dé este avance en la sostenibilidad. Y, celebro también en el otro tema, en la otra línea, que sea ya casi una realidad este Plan de manejo del Río La Silla, es sumamente importante, creo que ahorita lo vemos, como decían, como algo pequeño, pero es enorme, porque es la suma de grandes esfuerzos donde involucra mucha gente, ciudadanos, ciudadanía civil organizada, a todos los miembros de la comisión, por supuesto a su coordinadora, pero también creo que parte... no quiero dejar pasar también la Secretaría, por supuesto, y creo que todos van alineados desde el punto de la voluntad política, cuando existe voluntad política, cuando estos liderazgos abonan a que todas estas voces sean escuchadas, creo que las cosas pasan. Este gobierno ha promovido de manera constante una efectiva gobernanza, donde las decisiones son tomadas en conjunto por la Administración Municipal, pero también por la ciudadanía. Entonces, pues una invitación a que sigamos construyendo juntos”.

Enseguida el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Gracias Regidora por su intervención, se asienta en acta. También nos pidió el uso de la palabra la Regidora Cecilia Ivonne Espir Martínez”.

Se escucha a la **Regidora Cecilia Ivonne Espir Martínez**, declinar su intervención

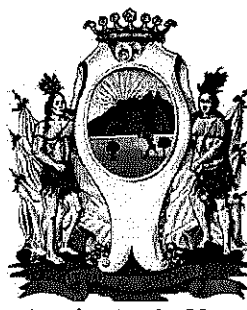


Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

A lo que el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: "Muy bien. Damos curso al orden del día, gracias, declina el uso de la palabra. Escuchamos a la Regidora Anabel Molina García".

En uso de la palabra la **C. REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA** dijo: "Buenas tardes, ¿ya son tardes?, sí. A todos y todas, gracias al público que nos acompaña, compañeros, Alcalde, Secretario. Yo tengo dos puntos bastante rápidos que quiero tratar. El primero de ellos, es sobre el seguimiento a una solicitud que hicimos como Regidores de Morena, hace dos sesiones de Cabildo. En la primera sesión de Cabildo del año, en donde solicitamos cierta información sobre el Convenio celebrado con Next Energy, la empresa que iba a proveer de energía eléctrica a nuestra ciudad, y bueno, que ese convenio luego se renegó y han pasado muchas cosas, y bueno, después salió la noticia en medios de comunicación de que fue detenido el dueño de esta empresa, entonces bueno, solicitamos cierta información al respecto, y bueno, públicamente obtuvimos respuesta y la respuesta fue que al encontrarse ciertos procesos abiertos que involucran a particulares, no se nos podía compartir información en este momento. Sin embargo, bueno, ya habiendo pasado dos sesiones de Cabildo, queríamos recalcar que hay cierta información dentro de nuestra petición, que debe ser información pública, por ejemplo, los montos erogados del Municipio a esta empresa desde el punto en que se celebró el primer convenio y su renegociación; etcétera. Esta información, pues, es información que no involucra a particulares más que a la empresa, que, por haber obtenido una concesión, pues debe rendir cuentas a la ciudadanía. Entonces, pues bueno, sí queremos solicitar de nueva cuenta esa información; así como los servicios que efectivamente se han prestado por parte de la empresa desde el momento de la primera celebración del convenio y hasta la fecha, esa información pues no involucra a particulares y no tendría por qué ser información, que no pueda ser revelada a la ciudadanía que, pues está consternada con este proceso. Entonces, bueno, hoy ocurrimos respetuosamente a solicitar de nueva cuenta un informe por escrito con la información que sí puede ser revelada al público. Esa es la primera, el primero de los temas que quería tratar".

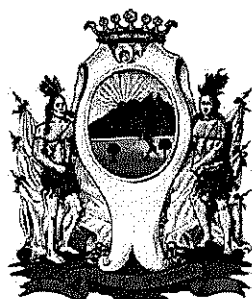
Sigue expresando la **C. REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA**: "Y, el segundo de manera muy breve también, es retomar un tema que también mis compañeros apoyaron a expresar en esa misma sesión de Cabildo, que fue el problema del drenaje en la colonia Niño Artillero, de vecinos que tienen diez centímetros, quince centímetros de aguas negras dentro de sus casas. Ese mismo día ocurrió Agua y Drenaje, a atender el reporte, pero pues, realmente no atendieron el reporte, nada más pues vieron que se fugara un poco el agua, que se fuera, y a los dos días los



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

vecinos volví a visitarlos, y los vecinos ya tenían de nueva cuenta diez centímetros de aguas negras dentro de su domicilio, han sufrido mucho este tema. En medios de comunicación, pues se ha dado a conocer también que hay vecinos de la colonia Valle de Santa Lucía, la colonia Industrial, la colonia Valle de Lincoln. Yo visité la colonia Obrera, donde también tiene un grave tema de aguas negras en su colonia. Entonces pues bueno, yo solamente quería venir aquí, digo, obviamente a solicitar el apoyo de la Administración para seguir insistiendo respecto al tema, pero también a comunicarles que los mismos vecinos de la Niño Artillero, me han dicho, que la respuesta que le da la autoridad de Agua y Drenaje, es siempre, que no se puede resolver el problema porque falta una firma de parte del Municipio de Monterrey, que no se ha querido dar para que puedan abrir la calle y resolver el fondo del problema. Yo no sé si esto sea verdad, o sea nada más una forma de aventarnos la pelotita de un problema que es suyo, y que es responsabilidad suya, pero bueno, sí quería venir a comunicar que esa es la respuesta que le dan a los vecinos, no fue la respuesta que me dieron a mí como autoridad y estoy segura que a otras autoridades no se la dan, pero a los vecinos sí. Entonces yo creo que no se vale, que, si no es el caso, pues que nos estén aventando la bolita de esta manera, cuando los responsables de que no haya fugas de aguas negras en las calles y en las casas de nuestros vecinos. Pues es de Agua y Drenaje, evidentemente, y además de eso, que, si, sí es verdad, pues bueno, solicitar de la manera más atenta y más urgente al Municipio, de que si se brinde esa firma, entonces pues bueno, solicitar que, si se puede investigar este tema, a ver, si en verdad, sí es un problema de nosotros, pues bueno, atendámoslo, hagámoslo, que puedan hacer el trabajo, y si no lo es, pues sigamos impulsando a que la autoridad responsable que es Agua y Drenaje se haga cargo del trabajo mal hecho que tienen y de lo que no han podido resolver. Esos eran mis dos temas. Muchas gracias”.

Acto seguido el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** comentó: “Gracias Regidora. Dándole seguimiento a su intervención en la sesión anterior, en el caso específico de la colonia Niño Artillero, es de la opinión pública conocida, la situación en la que se encuentra la compañía de Agua y Drenaje de Monterrey. Hay reparaciones que son inmediatas, que son trabajo de plomería y otras que implican inversión de infraestructura. Este es el caso de la colonia Niño Artillero, y todos sabemos que la compañía de Agua y Drenaje está en una situación económica comprometida. No han tenido la capacidad de inversión y generan la presión social para que el Municipio invierta en una tarea que les corresponde específicamente a ellos. Hay muchos casos como el que usted comenta en la zona metropolitana, y es una denuncia pública que han hecho los presidentes municipales, pues de que la falta de inversión en Agua y Drenaje de Monterrey. Abordamos el tema de inmediato, de



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

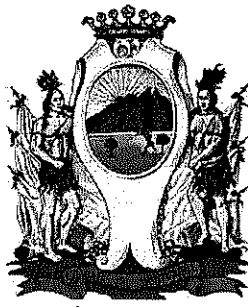
nuevo, pero puedo anticipar desde ahora, que no es ninguna firma municipal la que tiene detenida esa inversión. Básicamente, es un tema financiero de incapacidad económica de la compañía de Agua y Drenaje para resolver los temas con inversión”.

Sigue expresando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Y, en el caso de Next Energy, si le parece, toda la información pública que sea posible, incluso la que sea reservada, teniendo usted el carácter de autoridad junto con el resto de los integrantes del Ayuntamiento, citamos el viernes próximo 13 de febrero a las once horas, en la oficina de la Secretaría del Ayuntamiento, instruyo a la Dirección Política y a la Dirección Jurídica para que preparemos el informe de la información pública y del expediente en general, y podérselo proporcionar a la regidora, cumpliendo las instrucciones del Alcalde, de mantener informado al Cabildo. Estamos en asuntos generales”.

se escucha a la **C. REGIDORA ANABEL MOLINA GARCÍA** decir: “Solo digo, en este mismo tema, agradecerle por la invitación, claro que estaremos ahí para revisar esta información que nos van a proveer. Nada más en el tema de drenaje, si ese es el caso, pues, sumarnos a la denuncia pública de que en verdad no estén engañando a las personas y mucho menos no estén haciendo su trabajo, ¿verdad?, que no nos pasen la bolita a nosotros. Muchas gracias”.

A lo que el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Atendemos Regidora. Estamos en asuntos generales, pidió el uso de la palabra, también, la Regidora Mayela Cortes. Le escuchamos”.

Enseguida en uso de la voz la **C. REGIDORA MAYELA CORTES GONZÁLEZ** dijo: “Buenas tardes de nuevo. Esto que voy a compartir es muy importante, soy completamente ajena al caso, me apellido Cortes González, pero no tengo nada que ver con las personas del tema que voy a hablar, y tampoco tengo ningún interés, simplemente, mi participación es en defensa de los ciudadanos. Estimado señor Alcalde, por medio de la presente, me permito manifestarle la preocupación de numerosos ciudadanos del Municipio de Monterrey, relacionado con el funcionamiento de la empresa con la que tenemos un contrato que venció el 28 de febrero de 2023, con la empresa denominada Garages y Talleres. Como es de conocimiento público, en los últimos años dicha empresa se ha visto envuelta en controversia últimamente de alcance nacional, deriva de serias dudas sobre la legalidad de la actual Administración y de la identidad de las personas quienes controlan esta empresa, y, que actualmente sigue prestando el servicio para nosotros. Resulta particularmente señalar que los incrementos en los costos por los servicios

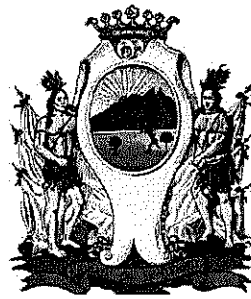


Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

de arrastre, resguardo y demás conceptos han presentado incrementos que, en muchos casos, que es lo preocupante, es más caro la renta del corralón al valor del vehículo. Garages y Talleres —todos los de aquí lo conocemos desde hace muchos años, los que tenemos bastantito tiempo en el servicio público— siempre se había destacado por su compromiso social, orientado a afectar lo menos posible al patrimonio de los ciudadanos. Esta situación no genera una grave afectación económica a los ciudadanos, sino que también cuestiona la legalidad, porque, como mencioné antes, este contrato se venció el 28 de febrero del 2023. Respetuosamente, señor Alcalde solicito que se revise exhaustivamente la situación legal de este contrato, que se transparente la vigencia. Por ejemplo, le pudiera hacer alguna observación adelantada, me imagino que en su momento la vamos a hacer. Qué curioso, que el Reglamento de Tránsito, cuando tienes una multa, si vas y la pagas ese mismo día te hacen un 50%, y aquí en Garages y Talleres, si vas al día siguiente a recoger tu coche te hace nada más el 20%. Bueno, son cosas que se tendrían que afinar para mi gusto en el contrato, que se evalúe en su caso y que se revise que el cobro actual sea el mismo que dice ese convenio que es de febrero del 2023. Yo confío mucho, señor Alcalde, en su compromiso con la transparencia, la legalidad y la protección de los derechos de los ciudadanos de Monterrey. Es lo que le quería comentar. Muchas gracias”.

Enseguida el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Gracias Regidora, se asienta. Cumpliendo las instrucciones del Alcalde, se citó, también, para reunión el próximo miércoles 18 de febrero a las trece horas, aquí en Cabildo, donde vamos a tener una reunión con todas las Cámaras de Transporte y una reunión con la administración de la empresa operadora de Garages y Talleres, precisamente con el propósito de dejar de manera transparente cuál es el tabulador de tarifas de arrastre, pensiones y maniobras. Están cordialmente invitados los integrantes del Ayuntamiento a estas reuniones, estará, también, la diputada Aile Tamez, que es presidenta de la Comisión de Transporte del Congreso del Estado. Estamos en asuntos generales, pidió el uso de la palabra el Regidor José Antonio Chávez Contreras”.

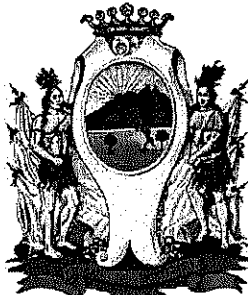
En uso de la palabra el **C. REGIDOR JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ CONTRERAS** dijo: “Ciudadano Presidente Municipal, ciudadano Secretario del Ayuntamiento, señor Tesorero, compañeras y compañeros integrantes del Republicano Ayuntamiento. Saludo con mucho afecto a nuestro cronista, el ingeniero Leopoldo Espinosa, y saludo también con mucho afecto al público en general. Antes de entrar en el tema que quiero comentar, me gustaría únicamente agregar al comentario que hace mi compañera Mayela, ojalá, y pudiéramos trabajar de la mano con el área de Innovación



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

Gubernamental, para ver si podemos emigrar a que la pensión que se hace de los vehículos que detiene Garages y Talleres, podríamos hacer que sea una pensión virtual, ya existe en otras ciudades esa pensión, de tal manera que el vehículo no quede en un momento dado en el resguardo de algún corralón que algunas veces o muchas veces, cuando vaya el ciudadano a recoger su vehículo, resulta que le faltan algunas piezas de su unidad, a menos que el vehículo haya sido totalmente siniestrado, ¿verdad?, ojalá y lo podamos trabajar ahí con la gente de Innovación Gubernamental de aquí de la Administración. Yo creo que sería un buen avance para la ciudad de Monterrey”.

Sigue expresando el **C. REGIDOR JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ CONTRERAS**: “Hecho esa edición del comentario, me permito por medio del presente y a nombre de un servidor, exponer lo siguiente: El 16 de mayo del 2025, en sesión ordinaria de este Republicano Ayuntamiento, presenté una Iniciativa de Reforma al Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, mediante el cual se propuso la creación de la Comisión de Atención de las Personas Adultas Mayores, a través de la adición de una fracción XXVI, al artículo 25 del citado ordenamiento. Al respecto, el señor Secretario del Ayuntamiento indicó que sería turnada a las Comisiones competentes para su análisis y dictaminación. La creación de esta Comisión permitiría fortalecer la coordinación institucional, revisar el marco reglamentario, impulsar propuestas, vincularse con organizaciones de la sociedad civil y dar mayor trazabilidad a las políticas públicas municipales en favor de las personas adultas mayores. Para quienes formamos parte de Morena, las personas adultas mayores representan un sector prioritario dentro de la agenda pública. La ruta que hoy se impulsa, desde el gobierno federal, ha reafirmado la importancia de garantizar una vejez digna, con enfoque de derechos y con políticas públicas sostenidas, visión nacional que puede y debe fortalecerse desde el ámbito municipal en el marco de nuestras atribuciones. A la fecha, no se le ha dado seguimiento a dicha iniciativa, sin embargo, no se trata de señalar, sino de acompañar el trabajo institucional y de reiterar la importancia de dar seguimiento a una propuesta que busca consolidar un espacio formal dentro del Ayuntamiento para atender de manera integral los asuntos relacionados con las personas adultas mayores, en armonía con la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Estado de Nuevo León y con los principios de justicia social e inclusión. Por lo anterior, solicito respetuosamente que se informe el estado actual que guarda la iniciativa presentada para la creación de la Comisión de Atención de las Personas Adultas Mayores, y que se turne y retome su análisis y dictaminación en la comisión o comisiones correspondientes. Atender esta iniciativa es fortalecer la congruencia entre el proyecto de transformación que se impulsa desde el gobierno



Ayuntamiento de Monterrey
Gobierno Municipal
2024-2027

federal y el trabajo que realizamos en lo local. Es avanzar hacia un Municipio más justo, más humano y verdaderamente incluyente. Es cuanto, Presidente, Secretario”.

Manifestando el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**: “Gracias Regidor. Con respecto a la autonomía del Ayuntamiento, instruimos a la Dirección de Gobierno para que hagamos un exhorto a las comisiones del asunto referido. Estamos en asuntos generales, pidió el uso de la palabra el Regidor Mario Alberto Rodríguez Platas”.

En uso de la palabra el **C. REGIDOR MARIO ALBERTO RODRÍGUEZ PLATAS** dijo: “Con su venia Alcalde, Secretario, Tesorero, compañeras y compañeros Regidores, Regidoras, Síndico y Síndica, compañero y amigo Cronista de la Ciudad. Quiero tomarme la licencia de agradecer la asistencia de las vecinas del Barrio de La Luz, empezaré por doña Martha Alicia Reyes Treviño, quien por cierto tiene su familia 150 años de vivir en esa zona. La señora María Guadalupe Guerrero, Leticia Guerrero, Rosy Peña de de la Garza, Raquel Treviño. Quien escucha —lo platicamos ahí— no se equivoca, Alcalde, sin protagonismos, ni oportunismo político, sino con la responsabilidad en el ejercicio de la función pública, su Administración estableció un diálogo con ellas, la pasada semana, y aclararon sus dudas en cuanto al tema de parquímetros, quedando totalmente despejadas y vienen hoy, solamente a agradecer el hecho. Es todo, gracias”.

A lo que el **CIUDADANO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO** dijo: “Gracias Regidor, se asiente en acta su intervención. No hay más integrantes del Ayuntamiento que hayan solicitado previamente el uso de la palabra en asuntos generales. Si no hay otro integrante del Ayuntamiento que quiera hacer uso de la palabra, señor Presidente Municipal, hemos agotado el orden del día, y le suplicamos proceder a la clausura de los trabajos. Adelante”.

.....
.....

**PUNTO DIEZ
DEL ORDEN DEL DIA**

Manifestando el **CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL**: “Muy bien. Agotado el orden del día para la celebración de la presente sesión ordinaria, siendo las **trece horas con cuarenta y un minutos**. Me permito declarar clausurados los trabajos de la misma”. Doy fe. -----



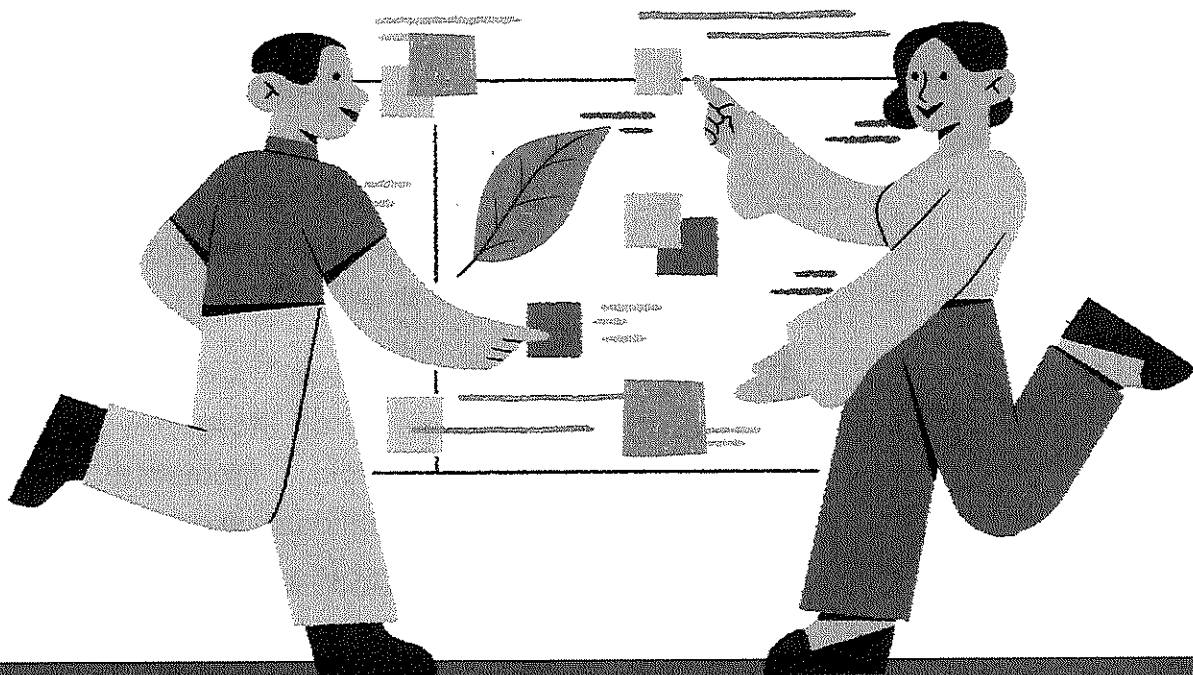
Gobierno
de Monterrey



Secretaría de
Desarrollo Urbano
Sostenible

» Guía de **Eventos Sostenibles**

Porque **cuidar el medio ambiente**
también es **resolver.**



MTY
AQUÍ SE RESUELVE

» **SOSTENIBLE** «



Gobierno
de Monterrey



Secretaría de
Desarrollo Urbano
Sostenible

MTY
AQUÍ SE RESUELVE

» ¿Qué es un evento sostenible?

Un evento que procura el cuidado del medio ambiente en todas sus etapas.

Sin importar la Dependencia Municipal a la que pertenezcas, puedes hacer que tu evento sea sostenible aplicando los tips que te compartimos en esta guía.

¿A qué nos referimos con sostenible?

La sostenibilidad es una forma de hacer las cosas, tomando siempre en cuenta sus tres pilares: lo económico, lo social y lo ambiental.



Esta guía es parte de la visión del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, y en específico del Pilar 3: **Monterrey Sostenible**.

“En Monterrey estamos comprometidos con un desarrollo que respete el equilibrio ambiental y priorice la sostenibilidad”.

Para conocer más de lo que el Gobierno de Monterrey hace por el medio ambiente y la sostenibilidad, visita:

sostenible.monterrey.gob.mx



Gobierno
de Monterrey

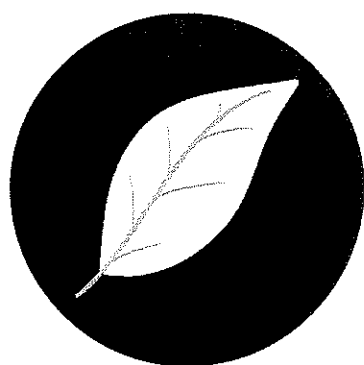


Secretaría de
Desarrollo Urbano
Sostenible

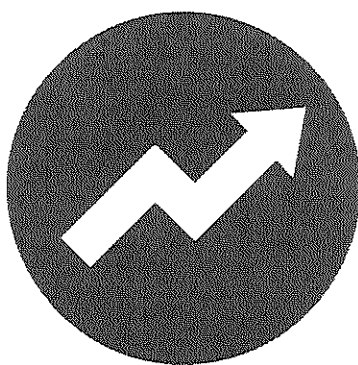
MTY
AQUÍ SE RESUELVE

» ¿Por qué hacerlo?

Algunos **beneficios** de hacer tu evento de forma sostenible son:



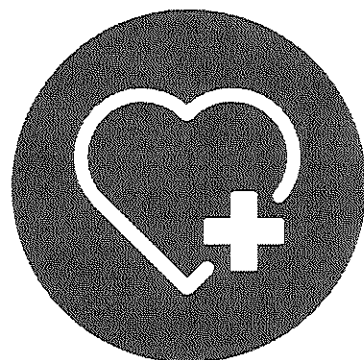
Cuidado del
medio ambiente



Posicionar a
Monterrey como
sostenible



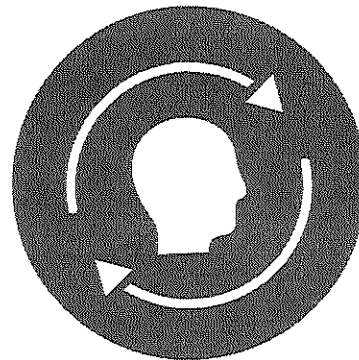
Fomento a la
economía verde



Cuidado de la
salud de los
asistentes



Reducción de
costos a mediano
plazo



Cambios a
hábitos más
sostenibles



Gobierno
de Monterrey



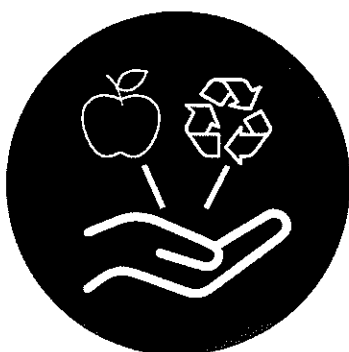
Secretaría de
Desarrollo Urbano
Sostenible

MTY
AQUÍ SE RESUELVE

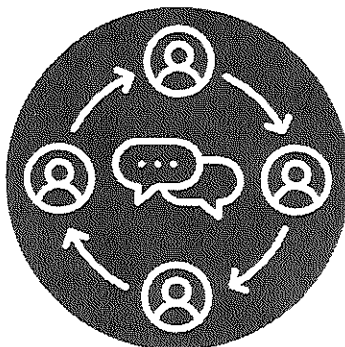
» ¿Cómo hago que mi evento sea sostenible?

Puedes usar esta guía de 2 formas:

POR CATEGORÍA



Recursos



Difusión



Transporte

POR TIPO DE EVENTO

» Eventos de proximidad

Reuniones
Juntas vecinales
Pláticas y foros

» Macro eventos

Ferias
Eventos deportivos
Seminarios



Gobierno
de Monterrey



Secretaría de
Desarrollo Urbano
Sostenible



» ¡Va! ¿Cómo empiezo?

Lo básico para eventos sostenibles

Acciones por categorías

Recursos

Difusión

Transporte

Acciones por tipo de evento:

Eventos de proximidad

Reuniones

Juntas vecinales

Pláticas y foros

Macro eventos

Ferias

Eventos deportivos

Seminarios

Comparte y difunde



Gobierno
de Monterrey



Secretaría de
Desarrollo Urbano
Sostenible

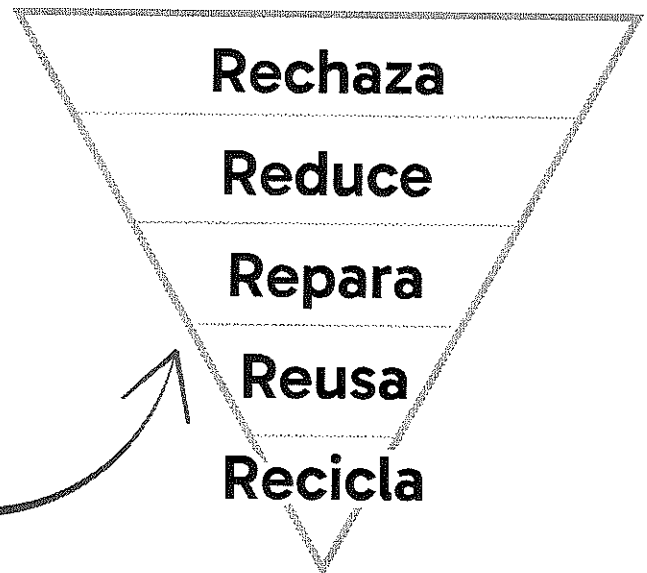
MTY
AQUÍ SE RESUELVE

» Para empezar

La mejor manera de cuidar al medio ambiente y no contaminar, es tener el menor impacto posible.

Para lograrlo, podemos basarnos en los siguientes principios:

- Se **diseña, organiza e implementa** de manera que minimice los **impactos negativos**.
- El mejor residuo es el que **no se genera**.
- Aplica las **5R** en este orden.



Por ejemplo, podemos transformar esto:



Botellas de plástico y vasos de unicel que acabarán en la basura.

En esto:



Vasos y tazas reutilizables desde cafeteras y jarras.

¡Cero residuos!



Gobierno
de Monterrey



Secretaría de
Desarrollo Urbano
Sostenible

MTY
AQUÍ SE RESUELVE



Lo prohibido

Un evento **no** puede ser sostenible si hay...



Decoración con globos

Se ve bonito, pero se convierten en un residuo muy contaminante apenas termina el evento.



Cualquier tipo de pirotecnia

Pueden provocar incendios en la zona, afectan la calidad del aire, y causa problemas principalmente a infancias, adultos mayores y mascotas

*Prohibido por la Ley Ambiental de Nuevo León, Artículo 133 Bis.



Productos desechables

El unicel es muy práctico, pero puedes optar por alternativas reutilizables, reciclables o compostables.



Banners y gráficos de un solo uso

No imprimas banners, flyers o pendones que solo se vayan a utilizar en un único evento.

Evita poner fechas específicas para que puedan utilizarse en próximas ocasiones.



Los plásticos desechables tardan **más de 500 años** en degradarse, y son muy difíciles de reciclar. ¡Evítalos lo más que puedas!



Gobierno
de Monterrey



Secretaría de
Desarrollo Urbano
Sostenible

MTY
AQUÍ SE RESUELVE

» Reduce y reutiliza



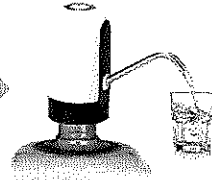
En vez de esto...



¡Puedes hacer esto!



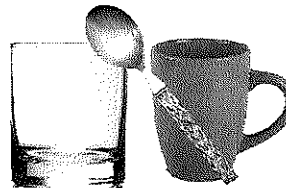
Botellas de agua
individuales



Garrafón de agua
con dispensador



Vasos y
artículos
desechables



Vasos, tazas
y cubiertos
reutilizables



En caso de no poder evitar los desechables, asegúrate que
tenga la leyenda de “**biodegradable**” o “**compostable**”.



6 botellas de
600 ml cada una



1 bote de 1 galón
Misma cantidad,
pero un solo residuo



Banners y
backs que
solo se
usarán un
día



Banners
genéricos de
MTY o de la
Secretaría, para
usarse en
muchos eventos.



Recuerda: No tienes que hacerlo perfecto, pero
siempre puedes empezar con pequeñas acciones.

Dirección General para un Desarrollo Verde
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible

» **SOSTENIBLE** «



Gobierno
de Monterrey



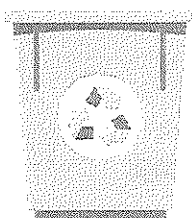
Secretaría de
Desarrollo Urbano
Sostenible

MTY
AQUÍ SE RESUELVE

» Si no puedes reducir... ¡recicla!

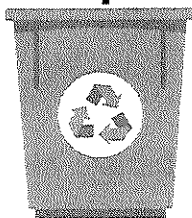
Separa en distintos botes o bolsas, de acuerdo con **cada tipo de residuo** que se generará en el evento.

PET



Botellas de
plástico de
bebidas

Papel



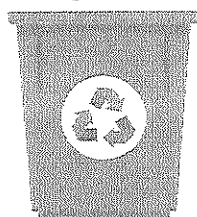
Hojas de
papel y
cartón

Aluminio



Latas de
refresco

Orgánico



Restos de
alimentos,
servilletas
usadas y
desechables
compostables.

Inorgánico



Todo lo no
mencionado en
las categorías
anteriores.



Tip: No necesitas tener botes de colores para separar tus residuos, solo que estén identificados claramente para los usuarios.



Soluciones rápidas para separar en eventos



Gobierno
de Monterrey



Secretaría de
Desarrollo Urbano
Sostenible

MTY
AQUÍ SE RESUELVE

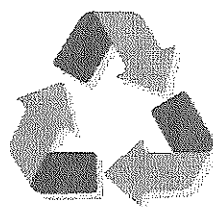
y la pregunta del millón...

¿Dónde lo llevo a reciclar?



Como parte del programa de gestión de residuos y reciclaje

**RECICLA y
RESUELVE**



tenemos puntos fijos y móviles de reciclaje alrededor del Municipio.

Puedes consultar nuestros **puntos y eventos** de reciclaje aquí:

sostenible.monterrey.gob.mx/recicla



Si te interesa **tener un centro de reciclaje** en las oficinas de tu Dirección o Secretaría, puedes escribir al correo al final de esta guía.

Dirección General para un Desarrollo Verde
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible

» SOSTENIBLE «



Gobierno
de Monterrey



Secretaría de
Desarrollo Urbano
Sostenible

MTY
AQUÍ SE RESUELVE

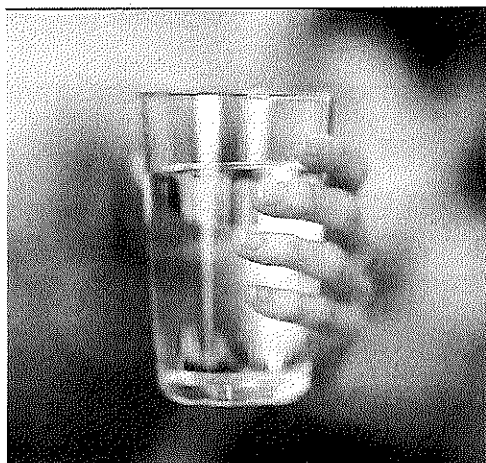
Gestión responsable de recursos



Uso eficiente del agua



- ✓ Asegura el mínimo indispensable del agua y en caso de usar, recíclala para otras actividades como el riego de plantas.
- ✓ Evita cualquier actividad recreativa que involucre el líquido vital.



Uso eficiente de la electricidad



- ✓ Favorece el uso de espacios abiertos o con iluminación natural.
- ✓ Apaga los equipos electrónicos cuando no estén en uso (luces, bocinas, proyectores, etc).





Gobierno
de Monterrey



Secretaría de
Desarrollo Urbano
Sostenible

MTY
AQUÍ SE RESUELVE

» Recursos

» Alimentos

Los eventos donde se dan coffee breaks o alimentos son la oportunidad perfecta para reducir residuos.

Empaques y vajillas

- ✓ Utiliza platos, vasos y cubiertos de metal, cristalería o plástico reutilizable y servilletas de tela.
- ✓ Ofrece bebidas en jarras o envasados de fábrica en vidrio u otro material reciclable.



- ✓ Elimina el uso de desechables de cualquier tipo.



- ✓ Elimina los empaques individuales, así como los popotes.
- ✓ Promueve que cada invitado lleve su termo y si es posible, sus propios cubiertos.
- ✓ Utiliza domos o campanas protectoras para cubrir los alimentos en el camino, así eliminas el uso de plástico de empaque.



Gobierno
de Monterrey



Secretaría de
Desarrollo Urbano
Sostenible

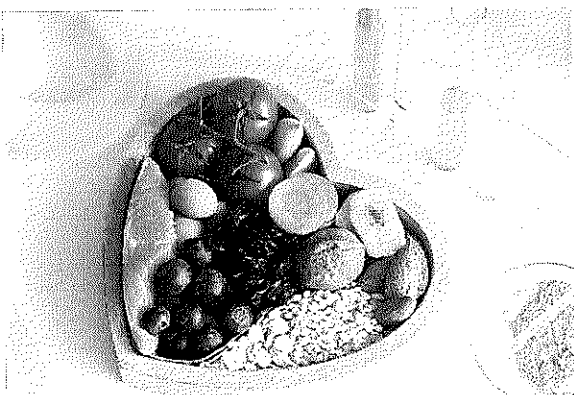
MTY
AQUÍ SE RESUELVE

» Recursos

» Alimentos

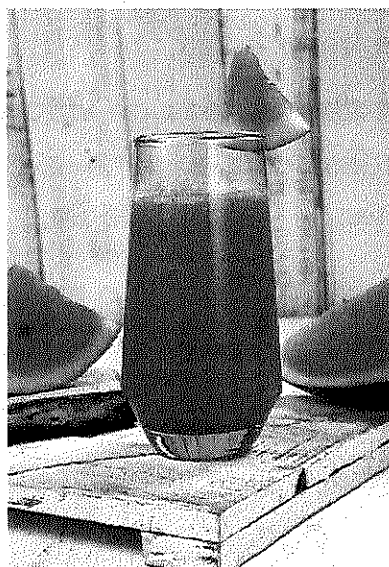
Para eventos donde se den alimentos:

- ✓ Puedes registrar la dieta de cada uno de los asistentes para tener opciones veganas, vegetarianas, sin azúcar, etc.
- ✓ Prioriza que los alimentos estén preparados localmente.
- ✓ Minimiza el desperdicio de alimentos sin arriesgar la experiencia del evento.



Para épocas de calor, puedes pedir un cooler de 5 galones y rehidratante en polvo, en vez de botellas individuales.

- ✓ Para las bebidas puedes servir agua natural o jugos naturales de frutas.
- ✓ Para cuidar la salud de los asistentes, ofrece snacks saludables, evitando galletas, dulces o frituras.





Gobierno
de Monterrey



Secretaría de
Desarrollo Urbano
Sostenible

MTY
AQUÍ SE RESUELVE

» Difusión

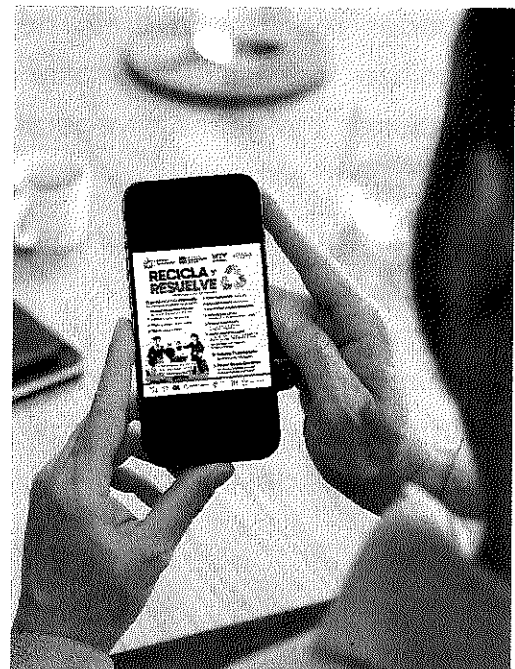
Para llevar a cabo un buen evento, también se debe de llevar a cabo una comunicación transparente, proactiva y sobre todo sostenible.

La comunicación no es solamente la invitación al evento, también son los souvenirs, la decoración y ambientación y los materiales que se utilizan.

Uso correcto



- ✓ Utiliza equipos electrónicos o ligas de registro para evitar imprimir hojas.
- ✓ Realiza grupos de difusión en redes sociales para anunciar la agenda de actividades.
- ✓ Reutilizar gafetes o material de eventos pasados y así evitar la compra de materiales nuevos.
- ✓ Incluye **tips de sostenibilidad** en la difusión del evento. Por ejemplo:
 - “Pueden tomar el Ruta 301 para llegar”
 - “Pueden usar el Transmetro Zaragoza y tomar el Metro en la estación del mismo nombre”
 - “Si alguien tiene vehículo, puede pasar por los demás que le queden en el rumbo”





Gobierno
de Monterrey



Secretaría de
Desarrollo Urbano
Sostenible

MTY
AQUÍ SE RESUELVE

» Transporte

¿Cuánto dañamos al usar el vehículo?

Genera un daño significativo debido a los gases contaminantes, la generación de ruido y la contaminación del agua y el aire.

¿Qué podemos hacer ante esto?

Ofrece a los participantes alternativas de llegada al evento, asegurando que el lugar de la reunión sea de fácil acceso para todos.

Uso de transporte colectivo y sostenible



- ✓ Utiliza alternativas de transporte no motorizado como bicicleta o a pie.
- ✓ Hagan **carpool**, esto significa que un solo automóvil puede pasar por varias personas evitando que hayan más vehículos circulando.
- ✓ Si el evento lo permite, pueden optar por transmitir el evento en vivo para que las personas lo puedan ver desde sus hogares.
- ✓ Si se trata de un evento retirado para todos, consideren la opción de rentar un autobús para que lleve a todos los asistentes.
- ✓ Coordina los horarios del evento con quienes llegan en transporte público.
- ✓ Pueden utilizar aplicaciones como “Moovit” para saber que rutas pasan por la sede.





Checklist de eventos sostenibles

Lo prohibido	
	No usar pirotecnia ni fuegos artificiales
	No mandar a imprimir flyers, banners o backs exclusivos para un solo evento
	No se usarán globos ni ningún tipo de decoración desechable
	No se usarán platos, vasos ni cubiertos de unicel o plásticos desechables
Lo recomendado	
	No se darán botellas ni vasos desechables
	Se servirá la comida en platos reutilizables
	La sede del evento es accesible por transporte público
	Se pedirá solo la comida necesaria para evitar desperdicio de alimentos
	La sede del evento es accesible para personas con discapacidad
	Se ofrecerán snacks saludables, evitando galletas o dulces procesados
	No se darán refrescos o bebidas procesadas
	La difusión se hará solo por medios digitales
	La toma de asistencia se hará de forma digital para evitar listas de registro
	Se pondrán botes de separación de residuos para reciclar al finalizar el evento
Lo más sostenible	
	Se mostrará la señalética sostenibilidad durante el evento
	Se servirá el agua en vasos reutilizables, desde un garrafón o jarra
	Se ofrecerán opciones de comida vegetarianas y/o veganas
	Se usarán tazas reutilizables para el café o té
	Se les pedirá a los asistentes que lleven su propio termo para rellenar sus bebidas
	Se fomentará a los asistentes llegar en transporte público
	Se hará transmisión en vivo del evento para reducir desplazamientos
	Se hará carpool entre los organizadores y staff

Puedes descargar este checklist para imprimir en bit.ly/recursos-sost



Gobierno
de Monterrey



Secretaría de
Desarrollo Urbano
Sostenible

MTY
AQUÍ SE RESUELVE

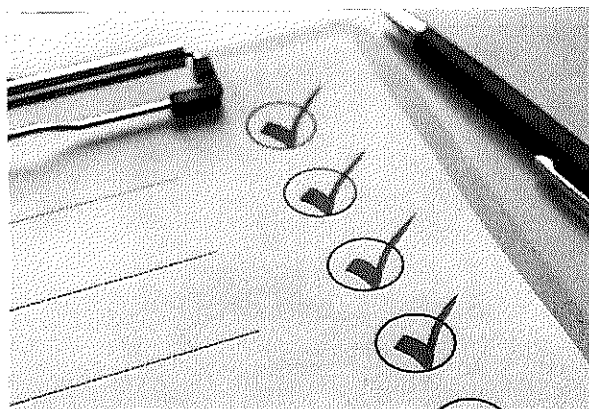
ACCIONES

POR TIPO DE EVENTO

La sostenibilidad puede integrarse en cualquier clase de evento, sin importar su tamaño o naturaleza. Sin embargo, cada tipo de evento presenta necesidades y retos particulares, por lo que es importante contemplar tanto las recomendaciones generales que se vieron en las páginas anteriores, como acciones específicas para cada formato.



En las siguientes páginas encontrarás recomendaciones particulares y un **checklist** dependiendo del tipo de evento que estés planeando.





Gobierno
de Monterrey



Secretaría de
Desarrollo Urbano
Sostenible

MTY
AQUÍ SE RESUELVE

» Eventos de proximidad

Estos eventos son aquellos que tienen una asistencia reducida, generalmente menos de 30 personas, como cenas, reuniones o talleres.

Desde su planificación hasta su ejecución, minimiza su impacto ambiental, social y económico, fomentando prácticas responsables y conscientes.



Alta generación de
residuos.



Elevado consumo de
recursos.



Contaminación
atmosférica.

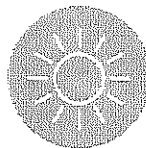


¿Cómo puedo lograr que sea un evento sostenible?

Es crucial enfocarse en la **reducción de residuos**, el **uso eficiente de recursos** y la elección de **opciones reponsables** en cada etapa del evento.



Prioriza el uso de
materiales reciclables.



Utiliza la iluminación
natural.



Reduce el consumo de
agua.



Utiliza transporte
público, carpooling o
bicicleta.



» Eventos de proximidad

» Reuniones

Una reunión es un encuentro de dos o más personas que se juntan para tratar temas de interés común, ya sea en un ambiente formal o informal.

¿Cómo logro que mi reunión sea un evento sostenible?

- ✓ Utiliza comunicaciones digitales como correos o códigos QR para la información y/o la confirmación de asistencia.
- ✓ Opta por platos, vasos y cubiertos reutilizables y considera la renta de mobiliario.
- ✓ Utiliza iluminación LED eficiente, apaga equipos y luces en zonas no utilizadas.
- ✓ Al ser un evento pequeño, puedes usar garrafones o jarras para servir las bebidas.
- ✓ Realiza la reunión en un lugar de fácil acceso al transporte público o realiza carpooling.



Considera si las próximas ediciones pudieran ser virtuales, para que las personas no tengan que trasladarse.



Checklist para reuniones sostenibles

✓	Reuniones
	Se invitará a las personas solo por medios digitales, como redes sociales y grupos de WhatsApp
	Se utilizarán platos, vasos y cubiertos reutilizables para alimentos
	Se utilizará iluminación LED eficiente
	Se utilizarán garrafrones para el agua y vasos, para evitar botellas individuales
	Se hará carpool entre los organizadores y staff
	La sede del evento es accesible por transporte público
	Se hará transmisión en vivo del evento para reducir desplazamientos
	La sede del evento es accesible para personas con discapacidad y adultos mayores
	Se fomentará a los asistentes a llegar en transporte público
	En caso de imprimir lonas, banners o backs, no se agregarán fechas, para que puedan utilizarse de nuevo
	Se mostrarán tips de sostenibilidad en el evento
	Se les pedirá a los asistentes que lleven su propio termo para rellenar sus bebidas
	Se pondrán botes de separación de residuos
	Se llevarán a reciclar los residuos resultantes del evento
	Se pedirá solo la comida necesaria para evitar desperdicio de alimentos
	Se ofrecerán snacks saludables, evitando galletas o dulces procesados
	No se darán refrescos o bebidas procesadas
	Se ofrecerán opciones de comida vegetariana y/o vegana

*Al marcar mínimo 3 acciones por estrategia que apliquen para tu evento, ya puede considerarse sostenible.
Puedes descargar este checklist para imprimir en bit.ly/recursos-sost



Gobierno
de Monterrey



Secretaría de
Desarrollo Urbano
Sostenible

MTY
AQUÍ SE RESUELVE

» Eventos de proximidad

» Juntas vecinales

Es una organización comunitaria que agrupa a los habitantes de un mismo sector o barrio con el objetivo de promover el desarrollo local.

¿Cómo logro una junta vecinal sostenible?

- ✓ Puedes realizar la invitación al evento voceando o en el grupo de chat de la colonia para que todos asistan.
- ✓ Organizar campañas de reciclaje y reducción de residuos en el vecindario.



- ✓ Realiza las juntas vecinales lo más temprano posible para aprovechar la luz natural.
- ✓ Pide a los asistentes que lleven su termo para poder hidratarse.



Si vas a dar un snack procura que sea de un productor local y saludable.



Checklist para juntas vecinales sostenibles

✓	Juntas Vecinales
	Se realizará la invitación al evento voceando o por chat de Whatsapp
	Se organizarán campañas de reciclaje y reducción de residuos en el vecindario
	Se realizará la junta en un horario temprano para aprovechar la luz del sol
	Se le pedirá a los asistentes que traigan sus propios termos para hidratarse
	Se servirá el agua en vasos reutilizables, desde un garrafón o jarra
	No se darán botellas ni vasos desechables
	Se usarán tazas reutilizables para el café o té
	Se ofrecerán snacks saludables, evitando galletas o dulces procesados
	No se darán refrescos o bebidas procesadas

*Al marcar mínimo 3 acciones por estrategia que apliquen para tu evento, ya puede considerarse sostenible.
Puedes descargar este checklist para imprimir en bit.ly/recursos-sost



Gobierno
de Monterrey



Secretaría de
Desarrollo Urbano
Sostenible

MTY
AQUÍ SE RESUELVE

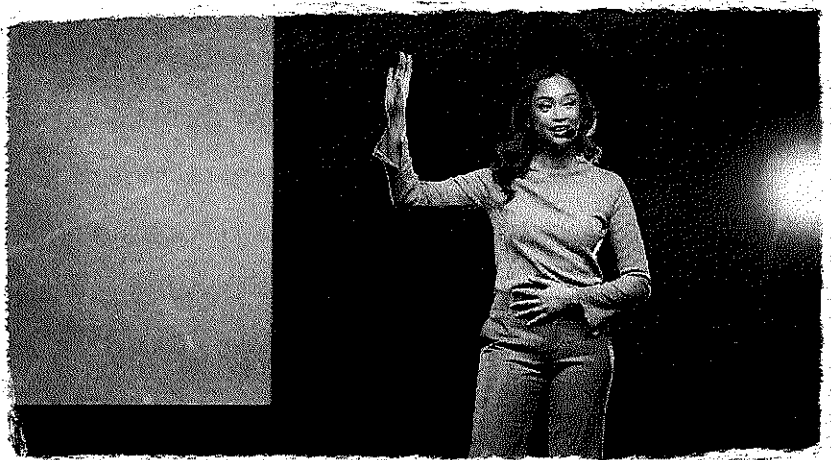
» Eventos de proximidad

» Pláticas y foros

Es una conversación entre dos o más personas, puede ser una conversación informal, un diálogo formal o una charla amigable.

¿Cómo logro hacer una plática un evento sostenible?

- ✓ Utiliza diapositivas, proyector o pizarra en caso de que sea una plática formal para evitar dar hojas a los asistentes.
- ✓ Si en la plática formal tienes que dar materiales puedes mostrarlos por medio de QR o enviarlos por PDF al finalizar el evento.
- ✓ Si vas a dar souvenirs, procura que sean de utilidad tras el evento, y/o que estén hechos de materiales reciclados.
Por ejemplo: libretas con papel reciclado, bolsas de tela o artesanías locales.
- ✓ Si tienen imágenes o datos que compartir, aprovecha el uso de aplicaciones de mensajería como WhatsApp para que se compartan la información.





Checklist para pláticas y foros sostenibles

✓	Pláticas y Foros
	Se utilizará proyector o pizarrón para brindar la información del evento
	Se utilizarán formatos digitales como PDF para envío de materiales de trabajo
	Se darán souvenirs hechos con materiales reciclados
	La información detallada del evento se compartirá por medios de comunicación como Whatsapp
	Se hará carpool entre los organizadores y staff
	La sede del evento es accesible por transporte público
	La sede del evento es accesible para personas con discapacidad y adultos mayores
	Se hará transmisión en vivo del evento para reducir desplazamientos
	Se fomentará a los asistentes llegar en transporte público
	La toma de asistencia se hará de forma digital para evitar listas de registro
	En caso de imprimir lonas, banners o backs, no se agregarán fechas
	Se incluirán tips de sostenibilidad en la difusión del evento
	Se mostrará la señalética de sostenibilidad durante el evento
	Se servirá el agua en vasos reutilizables, desde un garrafón o jarra
	No se darán botellas ni vasos desechables
	Se usarán tazas reutilizables para el café o té
	Se les pedirá a los asistentes que lleves su propio termo para rellenar sus bebidas
	Se pondrán botes de separación de residuos
	Se llevarán a reciclar los residuos restantes del evento
	No se darán refrescos o bebidas procesadas
	Se hará en recintos que tengan paneles solares o bombillas LED eficientes

*Al marcar mínimo 3 acciones por estrategia que apliquen para tu evento, ya puede considerarse sostenible.
Puedes descargar este checklist para imprimir en bit.ly/recursos-sost



Gobierno
de Monterrey



Secretaría de
Desarrollo Urbano
Sostenible

MTY
AQUÍ SE RESUELVE

» Macro Eventos

Evento a gran escala que congrega a un número elevado de personas y suele caracterizarse por su magnitud, complejidad y alto impacto.

Por lo cual esto implica una planificación cuidadosa desde la selección del lugar hasta la gestión de residuos y la promoción de prácticas sostenibles entre los asistentes.



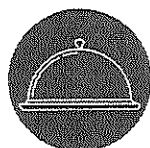
Tener claros los
objetivos de
sostenibilidad.



Evaluar el impacto
ambiental, social y
económico.



Elegir un lugar con fácil
acceso al transporte
público.



Ofrecer opciones de
alimentos locales, de
temporada u orgánicos.



Garantizar agua
gratuita para los
asistentes al evento.



Reducir, reutilizar y
reciclar los materiales
que se usaron.



*Para eventos muy grandes en donde sea inevitable generar grandes cantidades de residuos, te recomendamos contactar a un reciclador que esté durante el evento. Puedes mandar un correo al contacto al final de este documento para más información.

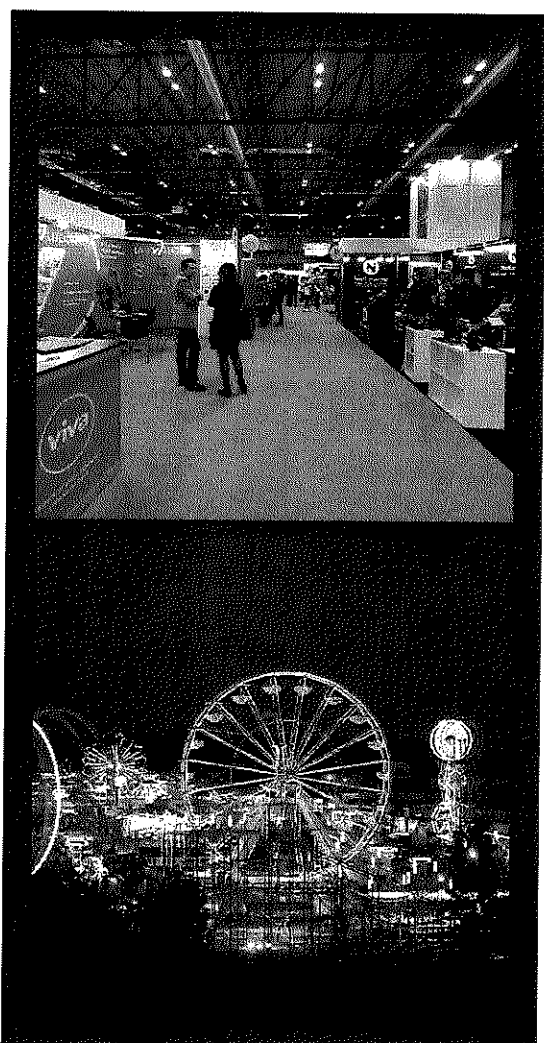




» Macro Eventos

» Ferias o exposiciones

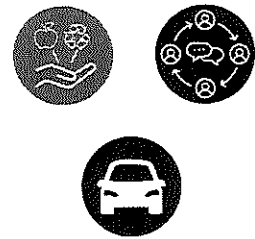
Evento público, a menudo anual, que combina actividades comerciales, culturales y recreativas. Se celebran en un lugar y fechas señaladas y sirven para promover bienes.



- ✓ Usa materiales reciclados para los stands, decoraciones y señalización.
- ✓ Coloca contenedores de reciclaje claramente identificados para diferentes tipos de residuos.
- ✓ Prioriza sedes que tengan fuentes de energía renovables como paneles solares y bombillas LED.
- ✓ Utiliza medios digitales de comunicación en lugar de imprimir volantes.
- ✓ Prioriza sedes que utilicen grifos y sanitarios de bajo consumo.
- ✓ Ofrece incentivos para quienes utilicen opciones de transporte sostenible, como descuentos en el pasaje o transporte gratis al evento.



Gobierno
de Monterrey



Checklist para ferias o exposiciones sostenibles

✓	Ferias y Exposiciones
	Se utilizará proyector o pizarrón para brindar la información del evento
	Se utilizarán formatos digitales como PDF para envío de materiales de trabajo
	Se darán souvenirs hechos con materiales reciclados
	La información detallada del evento se compartirá por medios de comunicación como Whatsapp
	Se hará carpool entre los organizadores y staff
	La sede del evento es accesible por transporte público
	La sede del evento es accesible para personas con discapacidad y adultos mayores
	Se hará transmisión en vivo del evento para reducir desplazamientos
	Se fomentará a los asistentes llegar en transporte público
	La toma de asistencia se hará de forma digital para evitar listas de registro
	En caso de imprimir lonas, banners o backs, no se agregarán fechas
	Se incluirán tips de sostenibilidad en la difusión del evento
	Se mostrará la señalética de sostenibilidad durante el evento
	Se servirá el agua en vasos reutilizables, para evitar botellas individuales
	No se darán botellas ni vasos desechables
	Se usarán tazas reutilizables para el café o té
	Se les pedirá a los asistentes que lleven su propio termo para rellenar sus bebidas
	Se pondrán botes de separación de residuos
	Se llevarán a reciclar los residuos restantes del evento
	No se darán refrescos o bebidas procesadas
	Se hará en recintos que tengan paneles solares o bombillas LED eficientes

*Al marcar mínimo 3 acciones por estrategia que apliquen para tu evento, ya puede considerarse sostenible.

Puedes descargar este checklist para imprimir en bit.ly/recursos-sost



Gobierno
de Monterrey



Secretaría de
Desarrollo Urbano
Sostenible

MTY
AQUÍ SE RESUELVE

» Macro Eventos

» Eventos Deportivos

Actividad organizada que implica competición física o mental, donde los participantes buscan superar a sus oponentes bajo reglas específicas.

- ✓ Opta por deportes que requieran menos infraestructura y recursos como por ejemplo carreras o deportes acuáticos.
- ✓ Utiliza equipos deportivos fabricados con materiales sostenibles y duraderos.



- ✓ En caso de que se den kits para los participantes, asegúrate que sean prendas duraderas y que tengan utilidad una vez finalizado el evento.
- ✓ Elige medios de transporte sostenibles como el uso de bicicleta, vehículos híbridos o eléctricos.



Respetar los espacios naturales donde se práctica el deporte y sigue las normas ambientales locales.



Si vas a realizar una carrera o evento deportivo grande, puedes contactar a un **reciclador** para que te ayude con los residuos del evento.



Gobierno
de Monterrey



Checklist para eventos deportivos sostenibles

✓	Eventos Deportivos
	Se utilizarán formatos digitales como PDF para el envío de los programas el evento, guías, reglamentos, acreditaciones y mapas
	Si se dan kits, se procurará que sean de buena calidad para que sean duraderos
	La información detallada del evento se compartirá por medios de comunicación como redes sociales y Whatsapp
	Se hará carpool entre los organizadores y staff
	La sede del evento es accesible por transporte público
	La sede del evento es accesible para personas con discapacidad y adultos mayores
	Se fomentará a los asistentes llegar en transporte público
	La toma de asistencia se hará de forma digital para evitar listas de registro
	En caso de imprimir lonas, banners o backs, no se agregarán fechas, para que puedan utilizarse en próximas ediciones
	Se incluirán tips de sostenibilidad en la difusión del evento
	Se mostrará la señalética de sostenibilidad durante el evento
	Se servirá agua, hidratantes o electrolitos desde garrafrones o coolers, para evitar botellas individuales
	No se darán botellas ni vasos desechables
	Se les pedirá a los asistentes que lleven su propio termo para rellenar sus bebidas
	Se pondrán botes de separación de residuos
	Se llevarán a reciclar los residuos restantes del evento
	No se darán refrescos o bebidas procesadas
	Se ofrecerán snacks saludables, evitando galletas o dulces procesados
	Se ofrecerán opciones de comida vegetariana y/o vegana

*Al marcar mínimo 3 acciones por estrategia que apliquen para tu evento, ya puede considerarse sostenible.

Puedes descargar este checklist para imprimir en bit.ly/recursos-sost



» Macro Eventos

» Seminarios

Reunión académica donde un grupo de personas, a menudo expertos o estudiantes, discuten en profundidad un tema específico.

- ✓ Utiliza plataformas digitales para el registro y evita el uso de papel o materiales impresos.
- ✓ Utiliza dispensadores de agua.
- ✓ Utiliza bombillas LED y apaga los equipos electrónicos cuando no estén en uso.
- ✓ Fomenta el reciclaje de los asistentes colocando contenedores de reciclaje claros y visibles.
- ✓ Si vas a dar alimentos, evita los plásticos de un solo uso, coloca recipientes con comida a granel.
- ✓ Considera la posibilidad de realizar el seminario de forma digital o híbrida para reducir desplazamientos.





Checklist para seminarios sostenibles

✓	Seminarios
	Se utilizará proyector o pizarrón para brindar la información del evento
	Se utilizarán formatos digitales como PDF para envío de materiales de trabajo
	La información detallada del evento se compartirá por medios de comunicación como redes sociales, correo y/o Whatsapp
	Se hará carpool entre los organizadores y staff
	La sede del evento es accesible por transporte público
	La sede del evento es accesible para personas con discapacidad y adultos mayores
	Se hará transmisión en vivo del evento para reducir desplazamientos
	Se fomentará a los asistentes llegar en transporte público
	La toma de asistencia se hará de forma digital para evitar listas de registro
	En caso de imprimir lonas, banners o backs, no se agregarán fechas
	Se incluirán tips de sostenibilidad en la difusión del evento
	Se mostrará la señalética de sostenibilidad durante el evento
	Se servirá el agua en vasos reutilizables, desde un garrafón o jarra
	No se darán botellas ni vasos desechables
	Se usarán tazas reutilizables para el café o té
	Se les pedirá a los asistentes que lleven su propio termo para rellenar sus bebidas
	Se pondrán botes de separación de residuos
	Se llevarán a reciclar los residuos restantes del evento
	No se darán refrescos o bebidas procesadas
	Se hará en recintos que tengan paneles solares o bombillas LED eficientes
	Se ofrecerán snacks saludables, evitando galletas o dulces procesados
	Se ofrecerán opciones de comida vegetariana y/o vegana

*Al marcar mínimo 3 acciones por estrategia que apliquen para tu evento, ya puede considerarse sostenible.

Puedes descargar este checklist para imprimir en bit.ly/recursos-sost



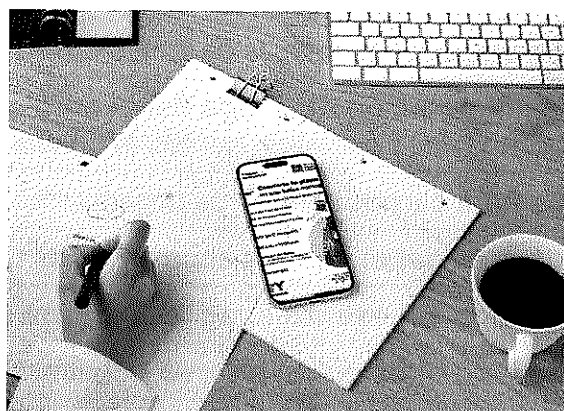
» **Comparte y Difunde**

Promover un evento sostenible también significa contagiar las buenas prácticas a más personas.

Uso de medios digitales para la difusión

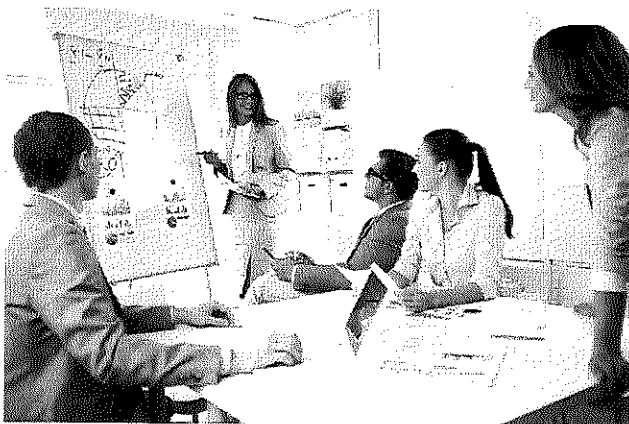


- ✓ Comparte la información en redes sociales, grupos de Whatsapp, boletines electrónicos y páginas web.
- ✓ Utiliza códigos QR para dirigir a los asistentes a programas, mapas o información del evento.



Mensaje claro y coherente

1



- ✓ Explica brevemente que el evento es sostenible y qué acciones concretas se están tomando para ello.
- ✓ Invita a los asistentes a participar en prácticas ecológicas, como llevar su propio vaso o bolsa.



Gobierno
de Monterrey



Secretaría de
Desarrollo Urbano
Sostenible

MTY
AQUÍ SE RESUELVE

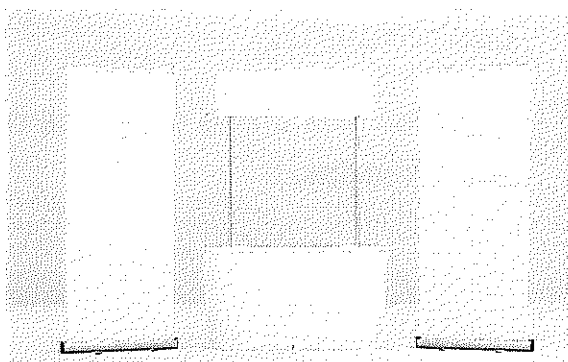
» Comparte y Difunde

Promover un evento sostenible también significa contagiar las buenas prácticas a más personas.

Material gráfico responsable



- ✓ Si es necesario imprimir, utiliza papel reciclado y formatos pequeños para reducir desperdicio.
- ✓ Diseña banners y carteles reutilizables para futuros eventos.



Involucra a la comunidad



- ✓ Invita a los participantes y proveedores a difundir el evento desde sus propias plataformas.
- ✓ Crea un hashtag único para generar interacción y aumentar el alcance.



Gobierno
de Monterrey



Secretaría de
Desarrollo Urbano
Sostenible

MTY
AQUÍ SE RESUELVE

» **Comparte y Difunde**

Promover un evento sostenible también significa contagiar las buenas prácticas a más personas.

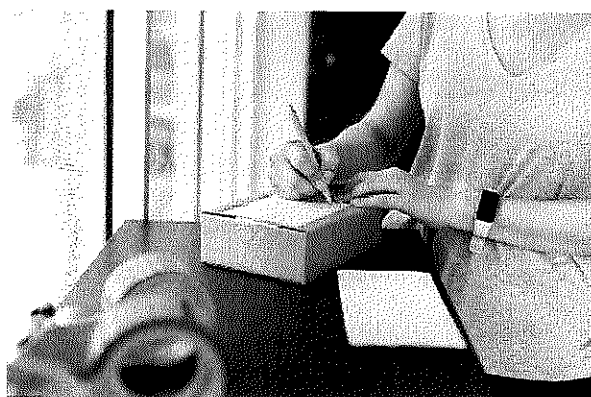
Educa mientras informas



- ✓ Añade tips de sostenibilidad en cada publicación o material que compartas.
- ✓ Organiza una breve dinámica o reto en redes.



Después del evento



- ✓ Comparte fotos y resultados (residuos evitados, asistentes que participaron en prácticas sostenibles, etc.)
- ✓ Agradece públicamente a quienes ayudaron a reducir el impacto ambiental.



Gobierno
de Monterrey



Secretaría de
Desarrollo Urbano
Sostenible

MTY
AQUÍ SE RESUELVE

» Despeja las dudas de los asistentes

Debería de haber
globos para que
se vea más bonito

¿Por qué no hay
paquetes de
galletas?

Prefiero una botella
de agua que servirme
del garrafón ●

Puedes colocar **carteles de sostenibilidad** en puntos estratégicos del evento para que los asistentes sepan por qué se tomaron las decisiones que se tomaron en el evento.

Por ejemplo, en donde normalmente habría botellas de agua para que los asistentes agarren, poner una jarra con el siguiente cartel:

Para cuidar el medio ambiente...
Te ofrecemos vasos reutilizables
para el agua, en vez de botellas.

MTY
AQUÍ SE RESUELVE

» SOSTENIBLE «

Puedes descargar estos carteles de sostenibilidad, con más tips y totalmente personalizable, en:



bit.ly/recursos-sost

Al compartir estas acciones, ayudas a difundir hábitos más amigables con el medio ambiente y crear conciencia de que la manera “tradicional” suele ser más contaminante.



Gobierno
de Monterrey



Secretaría de
Desarrollo Urbano
Sostenible

MTY
AQUÍ SE RESUELVE

¿Listo para aplicar en tus eventos lo aprendido?

Utiliza el Checklist de Evento Sostenible general o dependiendo de tu tipo evento.



1

Analiza, ¿qué acciones ya aplico en mis eventos y cuáles más puedo aplicar?

2

Marca con una ✓ las acciones que vayas a tomar, saltando las que no apliquen.

3

Al marcar un mínimo de 3 acciones por estrategia (que aplique), tu evento ya se considera sostenible.

En la siguiente carpeta puedes encontrar los **carteles de sostenibilidad** para tus eventos.



bit.ly/recursos-sost

Para cuidar el medio ambiente...

Te invitamos a separar tus residuos en los botes de reciclaje.

MTY
AQUÍ SE RESUELVE

» SOSTENIBLE «

Dirección General para un Desarrollo Verde
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible

» SOSTENIBLE «

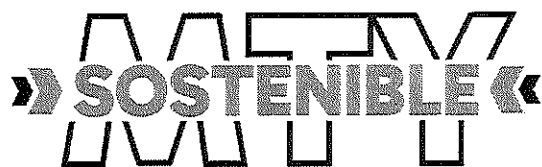


**Gobierno
de Monterrey**

Para cualquier duda, comentario
o si necesitas apoyo, contactar a:

Lic. Alejandra Guillén Labastida
Coordinadora de Cultura Ambiental
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible
Dirección General para un Desarrollo Verde
alejandra.guillen@monterrey.gob.mx

MTY
AQUÍ SE RESUELVE



sostenible.monterrey.gob.mx

Dirección General para un Desarrollo Verde
Secretaría de Desarrollo Urbano Sostenible

